



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDÓÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....  
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº **2859** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **25 de Septiembre de 2009** -  
Telefax: 02954- 436323 [www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar) [boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

|  | Página |
|--|--------|
| LEY Nº 2512, 2514, 2516 y 2519:.....   | 4746   |
| Decretos Sintetizados: (Nº 1963, 1972, 1977, 1983, 1998, 2074, 2077 A 2085, 2094 a 2096, 2098, 2100, 2102 a 2206, 2208 a 2222, 2226 a 2239, 2271 a 2275).....  | 4752   |
| Designaciones: (Decreto Nº 2276 y 2277).....   | 4775   |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2727, 2751, 2755 a 2760, 2762 a 2764, 2767 a 2770, 2772, 2773, 2775 a 2777, 2779 a 2782, 2784, 2786 a 2801, 2803 a 2808, 2811, 2813 a 2817, 2820 a 2825)..... | 4775   |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1439).....   | 4780   |
| Ministerio de la Producción: (Res. 527 a 533, 535 a 541).....  | 4780   |
| Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Mineras Nº 170 a 173 y 177 ).....   | 4781   |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 321 a 331, 333 a 338, 340, 341, 343, 346, 347, 349, 351, 354 a 356, 358 a 361, 364 a 368).....                             | 4783   |
| Contaduría General: (Res. Nº 155, 266, 268 a 271).....   | 4789   |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 171).....   | 4789   |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 311 a 315, 317 a 320).....   | 4789   |
| Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 466 ).....   | 4791   |
| Licitaciones:.....   | 4792   |
| Edictos de Minería:.....   | 4793   |
| Edictos:.....  | 4796   |
| Avisos Judiciales:.....  | 4799   |
| Jurisprudencia Judicial:.....  | 4806   |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....  | 4807   |
| Concursos:.....  | 4814   |

**LEY N° 2512: ESTABLECIENDO ENTRADA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA LEY N° 2287.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°** .- La Ley 2287 entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010.

**Artículo 2°**.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, será el responsable de llevar adelante todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, en coordinación con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General.

**Artículo 3°**.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; el Presidente del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General de la Provincia, deberán informar a esta Legislatura en forma bimestral, el estado de ejecución y proyección tendiente a la implementación del nuevo Código Procesal Penal, en la esfera de cada una de sus competencias.

**Artículo 4°**.- Derógase el artículo 1° de la Ley 2418.

**Artículo 5°**.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción.

**Artículo 6°**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 9669/09.-**

Santa Rosa, 4 de Septiembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2087/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 4 de Septiembre de 2009.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS DOCE (2.512).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2514: IMPLEMENTAR MEDIDAS TECNOLÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DESTINADAS A PREVENIR RIESGOS DE USO DE INTERNET EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°**.- OBJETO. La presente Ley tiene como objeto implementar medidas tecnológicas y educativas en la provincia de La Pampa, destinadas a prevenir los riesgos del uso de Internet en niños, niñas y adolescentes, a fin de contribuir a evitar su exposición a contenidos inadecuados y la comunicación con desconocidos.

**Artículo 2°**.- DEFINICIONES. Definición de riesgos del uso de Internet. A los fines de la presente Ley se consideran "riesgos del uso de Internet":

- a) Riesgos relacionados con la información.
- Acceso a información poco fiable y falsa.
  - Acceso de los niños a información inapropiada y nociva.

- Acceso a información peligrosa, inmoral, ilícita.

b) Riesgos relacionados con la comunicación interpersonal.

- Recepción de "mensajes basura". En ocasiones su contenido es de naturaleza sexual. Acoso a través del e-mail con mensajes que atentan contra su intimidad.
- Pérdida de intimidad. Al participar en los foros, blogs, entre otros, se puede proporcionar información personal, familiar o de terceras personas a gente desconocida.
- Especialmente en los Chats, o sistemas de mensajería se puede entrar en contacto con personas que utilizan identidades falsas.

c) Riesgos relacionados con actividades con repercusión económica.

- Estafas que se realizan por Internet.
- Compras inducidas por una publicidad abusiva.
- Compras por menores sin autorización paterna y materna.
- Robos.
- Apuestas on line.

d) Riesgos relacionados con actuaciones delictivas por violación de la propiedad intelectual.

- Descarga de programas o música con copyright (piratería musical) o software para desactivar sistemas de protección de los productos digitales, difusión de estos materiales a personas conocidas.

e) Riesgos relacionados con las adicciones.

- IAD, (Internet Addiction Disorder).

Se considera que una persona tiene adicción a Internet cuando de manera habitual es incapaz de controlar; el tiempo que está conectado a Internet, relegando las obligaciones familiares, escolares y sociales.

- Juegos on line: El usuario de productos de azar no necesita trasladarse a un establecimiento determinado; accede al servicio desde su casa, su trabajo o en la calle. Esta variación del juego social al juego individual es una de las principales causas que fomentan la aparición de la enfermedad denominada ludopatía.

#### **Artículo 3°.- FILTROS DE CONTENIDO.**

Los establecimientos comerciales, educativos, y de toda otra índole, que en jurisdicción de la provincia de La Pampa brinden el servicio de acceso a Internet, deben instalar en todas sus computadoras, y/o solicitar a sus respectivos proveedores (ISP), software para filtrar sitios y contenidos clasificados como intolerantes, xenófobos, pornográficos, violentos, vinculados al uso de drogas, al juego on line, o con lenguaje considerado inconveniente para menores.

**Artículo 4°.- ACTIVACIÓN A CLIENTES MENORES DE EDAD.** El titular o responsable del establecimiento debe activar los filtros que se mencionan en el artículo 3° de la presente Ley, en sus equipos de computación cuando los usuarios/as de los mismos sean menores de 18 (dieciocho) años de edad.

**Artículo 5°.- CONTROL.** Los municipios que adhieran a la presente, en forma coordinada con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad tendrán a su cargo el control de cumplimiento de lo prescripto en esta Ley. También deberá exigirse a los propietarios y/o responsables de los establecimientos habilitados, la exhibición de cartelera y cualquier otro medio gráfico que permita informar a los asistentes de manera clara e

inequívoca sobre las limitaciones de acceso a sitios no permitidos.-

**Artículo 6°.- EDUCACIÓN.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y Educación, implementará medidas de orden tecnológico y educativo a fin de prevenir los riesgos del uso de Internet y promover el uso de sus ventajas educativas y sociales, incorporando para ello contenidos educativos específicos a los ámbitos de la educación primaria, secundaria y de formación docente. En un mismo sentido, se realizarán campañas educativas, preventivas a través de los principales medios masivos de comunicación audiovisuales de la provincia de La Pampa, orientadas a niños, niñas, adolescentes, madres y padres, y adultos/as responsables en general.-

**Artículo 7°.- REGLAMENTACIÓN.** Esta Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo, mediante la reglamentación, establecerse cuáles serán los medios técnicos para la filtración de las páginas o sitios virtuales de contenido "pornográfico, violencia y/o discriminatorio que se utilizarán en los establecimientos mencionados en el artículo 3° de la presente; como asimismo las sanciones correspondientes a su incumplimiento.-

**Artículo 8°.- CLÁUSULA TRANSITORIA.** Hasta tanto el Poder Ejecutivo establezca cuáles serán los medios técnicos con que se filtrarán en las computadoras de acceso al público los sitios y páginas virtuales de contenidos previstos en el artículo 3° de la presente Ley, y salvo otro medio más eficaz, se deberá activar la protección que en tal sentido brinda el proveedor de Internet del que se valga el establecimiento.

**Artículo 9°.-** Invítase a Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a las disposiciones descriptas en la presente Ley.

**Artículo 10°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil nueve.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 9737/09.-**

Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al

Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 9 de Septiembre de 2009.-

**DECRETO N° 2093/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CATORCE (2.514).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2516: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR EL CONVENIO REFERIDO A LA READECUACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/06 "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA".-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio que como Anexo forma parte de la presente, referido a la readecuación de las condiciones contractuales de la Licitación Pública N° 12/06 "Construcción de Estadio Polideportivo Ciudad de Santa Rosa", con más el otorgamiento de los adicionales de obra necesarios.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de septiembre de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador – Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de la Pampa.-

**CONVENIO**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA.- EXPEDIENTE N° 11059/05.-**

Entre la Provincia de La Pampa representado en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Cr. Oscar Mario JORGE, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra la Empresa Contratista, INARCO S.A., representada por el ingeniero Héctor MOHEDANO, D.N.I. N° ....., en carácter de apoderado de la misma, en adelante "EL CONTRATISTA", se acuerda el presente convenio de readecuación, en virtud de los siguientes hechos cuyas constancias obran en el expediente de referencia:

Ante los inconvenientes comunicados por INARCO S.A., y constatados por la Inspección en la estructura metálica del techo de la obra de

referencia, se solicitó a la contratista por medio de la Orden de Servicio N° 15, informe acerca de: 1) inconvenientes detectados, 2) causas, y 3) medidas a adoptar con relación a lo acontecido a dicha estructura o pórticos.-

A tal requerimiento la contratista convoca a un especialista en este tipo de estructuras -Ing. Ameijeiras - quien informa que las deficiencias se generaron en un error de cálculo y diseño de la estructura. Por esa razón INARCO S.A. presenta, en marzo de 2008, una nota dirigida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos donde expresamente asume la total responsabilidad por los errores cometidos, dado que las fallas se produjeron en los cálculos efectuados por el profesional que anteriormente había contratado la misma empresa.-

En consecuencia el contratista ha asumido la responsabilidad total por las deficiencias en los cálculos de la estructura metálica del techo de la obra, asumiendo los costos (por todo rubro y/o concepto) que el mencionado rediseño ocasione y su ejecución implique.-

Luego del término necesario para evaluar el estudio y definición de la resolución técnica, para la ejecución de la estructura de techo, de acuerdo al nuevo proyecto, la empresa presentó una propuesta de readecuación de las condiciones originalmente pactadas, la que se agrega como parte del presente Convenio.-

Asimismo, con fecha ..... se sancionó la Ley Provincial Nro. .... que facultó a la Provincia a suscribir el presente Convenio.-

PRIMERA: "LA PROVINCIA" acepta adecuar las condiciones contractuales en virtud de los informes técnicos, nuevos planes de trabajo y curva de inversión presentados por "EL CONTRATISTA" mediante la propuesta agregada como parte del presente.-

SEGUNDA: En tal sentido, las partes convienen ampliar el plazo contractual a cuatrocientos veinte

días (420) corridos, de conformidad a la propuesta presentada, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutar el nuevo plan de trabajos, en el plazo convenido contado a partir del acta de reinicio de los mismos.-

Asimismo se acuerda la realización de los adicionales de obra en la forma, modo y condiciones propuestos.-

TERCERA: "EL CONTRATISTA" asume la responsabilidad total por las deficiencias, demoras y alteraciones producidas en la obra, por los errores de cálculos cometido en la obra de referencia, y lo actuado en el expediente administrativos, renunciando consecuentemente a todo reclamo, derecho y/o acción posible y/o en trámite, por los costos y/o gastos que se hayan originado o puedan originarse en virtud de los hechos que por sus errores de cálculo y ejecución, provocaron la alteración del contrato original, de acuerdo al expediente administrativo N° 11059/05, caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- S/ CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO POLIDEPORTIVO CIUDAD DE SANTA ROSA".-

CUARTA: "EL CONTRATISTA" ratifica la asunción voluntaria y total de su responsabilidad por las alteraciones y demoras, producidas por deficiencias en los cálculos de la estructura metálica del techo de la obra citada en la cláusula anterior y su costo, tal como lo manifestara en la Nota fechada el día 26 de marzo de 2008, obrante a fs. 8057 del expediente mencionado.-

QUINTA: "EL CONTRATISTA" asume que, a fin de efectuarse una redeterminación de precios definitiva parcial por lo ejecutado, se considerarán los valores, incluidos la compensación financiera, hasta el mes de agosto de 2008 (fecha de paralización de obra con suspensión de plazos), renunciando así a los reclamos efectuados por medio de Nota de Pedido Nro. 96 de fecha 4 de agosto de 2008.-

SEXTA: La presente renegociación no implica asunción de responsabilidad de ningún tipo, ni mayores costos para el Estado Provincial que los previstos en el contrato original, debiendo "EL

CONTRATISTA" ejecutar la obra adecuada a su fin, de conformidad a lo cotizado en la oferta oportunamente aceptada, asumiendo a su costo y riesgo todas las consecuencias derivadas del rediseño de la estructura metálica del techo.-

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA", mantiene su domicilio constituido en calle ....., de la ciudad de SANTA ROSA – Provincia de La Pampa y "LA PROVINCIA", en Centro Cívico, 2do piso, Ciudad de Santa Rosa en calle..... de SANTA ROSA- Provincia de La Pampa.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en SANTA ROSA, Capital de la Provincia de La Pampa, a los .....días del mes de ..... de dos mil nueve.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

#### EXPEDIENTE N° 10349/09.-

SANTA ROSA, 16 de Septiembre de 2009

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 2207/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de la Pampa.- Paulo BENVENUTO – Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 16 de Septiembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS (2.516).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

#### LEY N° 2519: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º Y 17 DE LA LEY N° 1666 DE MINISTERIOS – CREANDO EL MINISTERIO DE SALUD-

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1º de la Ley 1666 - de Ministerios-, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** El despacho de los negocios de la Provincia estará a cargo de siete (7)

Ministros Secretarios de Estado, en las Jurisdicciones del:

- 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
- 2- Ministerio de Bienestar Social
- 3- Ministerio de Salud
- 4- Ministerio de Cultura y Educación
- 5- Ministerio de la Producción
- 6- Ministerio de Hacienda y Finanzas

7- Ministerio de Obras y Servicios Públicos."

**Artículo 2°.** - Modificase el artículo 17 de la Ley 1666, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 17.** - Compete al Ministerio de Bienestar Social asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la política y acción asistencial del Estado en materia de protección y promoción de la institución familiar; erradicación de los estados de carencias o necesidades individuales o colectivas; en todo lo relacionado a la promoción de la acción comunitaria que permita satisfacer las necesidades y lograr el bienestar general de la población. En particular le corresponderá:

- 1) Intervenir en los casos de emergencias sociales que requieran la presencia del Estado para un auxilio inmediato;
- 2) Promover y desarrollar una conciencia de convivencia social de la comunidad, coordinando en lo local y regional las actividades gubernativas y privadas referidas a la acción social comunitaria;
- 3) Promover el desarrollo y organización comunitaria de tipo integrativo y de tipo adaptable, a fin de elevar los niveles de vida de la población base;
- 4) Promover las acciones tendientes a resolver estados de carencia individuales y colectivos de la población, mediante asistencia económica a través de subsidios, pensiones, ayudas económicas y/o toda medida pertinente para la recuperación, rehabilitación y readaptación social;
- 5) Promover las acciones tendientes a la protección de las familias, fomentando y coordinando las acciones del Estado, con las privadas y con las de las organizaciones sociales, la prevención de la desintegración de la familia, el abandono o internación de niños/as y adolescentes, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad;
- 6) Intervenir en la protección integral de la minoridad, ejecutando una prestación efectiva de un servicio de orientación, formación y capacitación de los niños/as y adolescentes en coordinación con el Ministerio de Cultura y Educación;
- 7) Promover, supervisar y coordinar la participación popular y de las instituciones de la comunidad en el sistema de prevención y asistencia de niños/as, adolescentes y la familia;
- 8) Propender al amparo integral de los adultos mayores, ejecutando una política que contemple su bienestar económico, esparcimiento con integración funcional en el seno de la familia y la comunidad;
- 9) Fomentar la recreación y el turismo social, con especial énfasis en los grupos carentes de cobertura social;

10) Promover políticas públicas para el abordaje de niños/as, y adolescentes en conflicto con la Ley Penal y en situación de vulnerabilidad social;

11) Promover los valores de la educación física, el deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos a todos los habitantes de la Provincia, con atención prioritaria a los niños/as, adolescentes y jóvenes;

12) Intervenir en las relaciones con los órganos nacionales e internacionales de acción social dentro del territorio de la Provincia;

13) Participar en coordinación con instituciones intermedias o Municipios en la planificación, proyección y construcción de los edificios requeridos por los servicios de su jurisdicción y en la realización de trabajos de conservación, modificación y ampliación de los edificios existentes;

14) Participar en la programación de los planes habitacionales que a tal efecto implemente el sector público, así como instrumentar programas o sistemas de préstamos que faciliten a los mismos el acceso a la vivienda digna;

15) Participar en políticas complementarias programadas para los sectores carentes;

16) Programar la reciprocidad e integración de los sistemas de seguridad social, con el orden nacional y de las provincias;

17) Promover políticas públicas de integración social de las personas y/o grupos en estrecha coordinación con los restantes poderes públicos y las organizaciones comunitarias;

18) Intervenir en la protección integral de la niñez en coordinación con todos los organismos públicos competentes y con el Poder Judicial;

19) Llevar un registro de instituciones de bien público radicadas en la Provincia;

20) Impulsar programas de integración, con especial atención de la población en situación de vulnerabilidad, tales como niños/as adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, respetando y promocionando los derechos que le corresponden;

21) Diseñar la política pública en materia de desarrollo social;

22) Promover la articulación de programas sociales, a fin de mejorar las propuestas y respuestas brindadas a la comunidad mediante la optimización de los recursos físicos, tecnológicos, científicos y humanos pertinentes; y

23) Fomentar las medidas que coadyuven a la convivencia pacífica de la comunidad y de los individuos, contribuyendo a la prevención de la violencia y la discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones."

**Artículo 3°.-** Incorporase en el Título III - De los Ministerios en particular - de la Ley 1666, el Capítulo II Bis Ministerio de Salud.

**Artículo 4°.-** Incorporarse en el Capítulo II Bis Ministerio de Salud el artículo 17 Bis con el siguiente texto:

**"Artículo 17 bis.** - Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la política y acción asistencial del Estado en materia de salud integral de la población, previniendo, promoviendo, protegiendo, recuperando la salud física y mental del ser humano de manera individual y general, enfatizando los aspectos preventivos de dicha actividad; en todo lo que permita lograr el bienestar general de la salud de la población; y en particular:

- 1) Intervenir en la formulación y ejecución de la política sanitaria provincial que se desarrollará en base a los lineamientos de la prevención, de la potenciación de la atención primaria, de la concientización y de la participación de los organismos, de la comunidad, y del individuo en el auto cuidado y en la difusión de aquellas que contribuyen a mejorar la calidad de vida, considerando la salud un derecho humano;
- 2) Promover las acciones tendientes a resolver estados de carencias individuales a través de subsidios, en especie o efectivo, derivados de sus competencias;
- 3) Promover la articulación con otros organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención y tratamiento de la violencia y de las adicciones al tomar en cuenta sus consecuencias para la salud integral de las personas;
- 4) Fiscalizar, en la esfera de su competencia todo lo atinente a la elaboración, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, yerbas medicinales y dietéticas; lo relativo a la elaboración, distribución y uso de insecticidas y plaguicidas en coordinación con los organismos pertinentes, artículos de tocador, aguas minerales y del material e instrumental de aplicación médica;
- 5) Elaborar un sistema que haga efectivos los principios de promoción y recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación de las personas en los aspectos físico-psicosociales;
- 6) Promover que los servicios de salud de la provincia de La Pampa tiendan a la universalidad, equidad, accesibilidad, eficiencia, calidad y sustentabilidad en sus prestaciones;
- 7) Promover el desarrollo de una conciencia sanitaria en todos los niveles de la población a través de los organismos técnicos educativos pertinentes, promover la participación de la comunidad organizada en la realización de los respectivos programas;
- 8) Promover el desarrollo adecuado de la natalidad, disminuyendo la mortalidad materno infantil a través de la implementación de programas de promoción, procreación responsable, prevención, control y asistencia;

- 9) Ejecutar programas sanitarios tendientes al control y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, así como realizar programas y campañas de inmunizaciones; y en coordinación con el Ministerio de la Producción, los correspondientes a zoonosis;
- 10) Intervenir en la prevención, recuperación y conservación de la salud bucodental;
- 11) Ejecutar programas médico-sanitarios para atender problemas relacionados con siniestros, enfermedades por carencia en la nutrición, enfermedades degenerativas y enfermedades no transmisibles;
- 12) Fiscalizar el estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública y de aquellos que ya se desempeñan en la misma;
- 13) Intervenir en la medicina del deporte;
- 14) Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud conforme a lo establecido en la Ley 2079;
- 15) Realizar acciones tendientes al fomento y la cobertura de las especialidades críticas en los establecimientos asistenciales públicos;
- 16) Promover la creación de una Comisión de Expertos y la conformación del Consejo de Bioética, a fin de evaluar los casos que requieran un análisis especial o donde se vean involucrados derechos personalísimos de los interesados;
- 17) Propiciar proyectos que tiendan a la descentralización de la administración de los establecimientos asistenciales públicos;
- 18) Fiscalizar las prestaciones que hacen a la salud que estén a cargo de obras sociales, mutualidades y entidades similares vinculadas a organismos nacionales, provinciales, municipales y entes autárquicos;
- 19) Entender en el control y orientación de entidades privadas que desarrollen actividades relacionadas con la salud en general;
- 20) Coordinar las acciones conjuntas que se lleven a cabo con los servicios estatales nacionales, provinciales y municipales, y de éstos con los servicios privados vinculados a salud;
- 21) Promover y fiscalizar programas destinados a la protección integral del medio ambiente, abastecimiento de agua potable, disposición de líquidos cloacales y todo otro servicio sanitario;
- 22) Intervenir en coordinación con los Municipios en lo referente a salubridad de los centros urbanísticos;
- 23) Articular medidas que promuevan la donación de órganos; e
- 24) Intervenir en los casos de emergencias sanitarias que requieran la presencia del Estado."

**Artículo 5°.-** Transfíranse a la órbita del Ministerio de Salud creado por la presente Ley, las competencias asignadas mediante leyes especiales al Ministerio de Bienestar Social en lo atinente a la salud, en particular las Leyes 1279 y 2079. En las leyes en las que se haga referencia al

Ministerio de Bienestar Social respecto a las competencias que en la presente Ley se le atribuyen al Ministerio de Salud, deberá entenderse que se refiere a este último.

**Artículo 6°.-** Declarada por el Poder Ejecutivo determinada especialidad médica como "crítica", de acuerdo a lo establecido en el inciso 15 del artículo 17 bis de la Ley 1666, queda éste facultado a la contratación de los profesionales que se requieran, a través de la figura más conveniente, a los efectos de dar cobertura en los establecimientos asistenciales públicos.

**Artículo 7°.-** Determinase que a los efectos de la cobertura de cargos que implica la creación del Ministerio de Salud, corresponderá incorporar en la Planta de Personal a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, los siguientes cargos: un (1) cargo de Ministro de Salud, un (1) cargo de Subsecretario y un (1) cargo de Secretario Privado, del Escalafón Autoridades Superiores.

**Artículo 8°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

**Artículo 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil nueve.

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1°

Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 10590/09.-**

Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2009

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2269/09.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de la Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 23 de Septiembre de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (2.519).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1963 -21-VIII-09- Art. 1°.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 60.000,00, a valores del mes de MAYO de 2009 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARÍA- CONHELLO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa TALLER – PROYECTO Y CONSTRUCCIONES de Griselda Rosana Schafer, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por un monto de \$ 59.520,00, a valores del mes de Junio de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

**Decreto N° 1972 -26-VIII-09- Art. 1°.-** Créase a partir de la fecha, la Asesoría Gubernamental del Poder Ejecutivo, el cual tendrá dependencia directa del mismo.-

**Art. 2°.-** Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo al Dr. Araldo Ariel ELENO ARROLA (D.N.I. N° 29.074.378- Clase 1981).-

**Art. 3°.-** Establézcase a los efectos remunerativos que el cargo de Asesor Gubernamental del Poder Ejecutivo tendrá una remuneración equivalente al cargo de Director de la escala de funcionario y personal superior de la Administración Pública.-

**Art. 4°.-** Mientras dure en el Ejercicio de su función el agente designado en el artículo segundo, retendrá el cargo Categoría 7 Rama Administrativa Ley N° 643, que revista en la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 1977 -28-VIII-09- Art. 1°.-** Apruébase el PEDIDO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EN EL COLEGIO FELIX ROMERO



(U.E. 31)- VICTORICA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ de Juan Carlos PITZ, por el monto de \$ 544.400,00, con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de Licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1983 -28-VIII-09- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 98/09 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

**Apellido y Nombres**

CAPELLO, Claudia Beatriz

**D.N.I.** N° 28.660.301.-

**Categoría Anterior** 5

**Promovida** 3

**Nº de Puesto** 8356.-

**Decreto N° 1998 -31-VIII-09- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 97/09 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

**Apellido y Nombres**

SIERRA, Carina Andrea

**D.N.I.** N° 22.701.012.-

**Categoría Anterior** 3

**Promovida** 1

**Nº de Puesto** 313.-

**Decreto N° 2074 -2-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Abogado Gerónimo MIRANDA CID- D.N.I. N° 30.054.917- Clase 1982, para desempeñar tareas de Asesor Legal en la Administración Provincial del Agua. Por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2077 -3-IX-09- Art. 1º.-** Adjudicase la ejecución de la Obra: "DOS MIL (2000) VIVIENDAS- 1ª ETAPA- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" de acuerdo al detalle de obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los

plazos de obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 66/09, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el artículo precedente.-

**Art. 3º.-** El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 5.684.326,62 a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9 del presupuesto vigente y el monto de \$ 4.484.114,26 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2078 -3-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA- TELEN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.350.000,00 con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 6 de Octubre de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$321.850,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 210- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 04- Clase 00- Subclase 000- Control 7- 4574- "CONST. Y REMOD. COMISARIAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a

la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2079 -3-IX-09- Art. 1º.-** Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1592/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase a la Empresa mencionada una Ampliación del Plazo Contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS, discriminados de la siguiente manera: CIENTO NUEVE (109) DÍAS CORRIDOS, contados a partir del vencimiento de la ampliación del plazo otorgada por Decreto N° 1158/08 y ONCE (11) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.-

**Decreto N° 2080 -3-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "L"- Unidad de Organización 01-, Asesoría Letrada de Gobierno , para cubrir una vacante en la Categoría 2, a los agentes de los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno que revisten hasta la Categoría 11 – Rama Administrativa – inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 2081 -3-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Convenio a suscribirse entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) del Ministerio de la Producción de la Nación y la Provincia representada por el Ministerio de la Producción, sobre Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras, cuyo texto como Anexo forma parte del presente Decreto, (S/Expte. N° 7634/09).-

**Art. 2º:** Facúltase al Señor Ministro de la Producción, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el referido Convenio.-

**Art. 3º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 2082 -3-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Provincia y las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento adheridas a la Ley N° 1194 de Conservación de la Fauna Silvestre, que como Anexo forma parte del presente, por el que se faculta a las mismas a expedir Guías Únicas de Tránsito para el transporte fuera de la Provincia de liebre europea y/o zorro gris. (S/Expte. N° 6045/09).-

**Decreto N° 2083 -3-IX-09- Art. 1º.-**

Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la Parcela 4 de la Manzana 2, Radio a, Circunscripción I, Ejidio 098, Partida N° 674,013, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 2084 -3-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8853/08 y en consecuencia, ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 17 de Diciembre de 2008 –"ad referéndum" de este Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, entre la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado y la señora Elsa Lidia SAN PEDRO D.N.I. N° F 4.851.361, propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección IV, Fracción D, Lote 1, Parcela 5, con una superficie de 1.503 hectáreas, 21 áreas. Partida N° 544.068, inscripto bajo Matrícula IV-4785, Número de Entrada 10700/96, y según Plano registrado bajo el número 34.401/07, protocolizado al Tomo 354, Folio 94, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1476", se ha determinado una superficie de 8 hectáreas, 48 áreas, afectadas a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1476.-

**Decreto N° 2085 -3-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Proyecto de Convenio de Cooperación Técnica a suscribir entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Provincia de La Pampa obrante a fojas 52/61 del Expediente N° 3028/08, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio citado precedentemente encuadrando legalmente el procedimiento en el Artículo 3 inciso k) de la Norma Jurídica de Facto N° 773, Artículo 81 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de La Pampa, por el período de 3 años, pudiendo prorrogarse un año más para el cumplimiento de los objetivos previstos, de acuerdo a lo especificado en la cláusula primera del citado Convenio.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$

20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2010, \$ 20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2011, \$ 20.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2012 y \$ 10.000,00, correspondiente al ejercicio del año 2013.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 04- Cuenta 0- Finalidad y Función 710- Sección 01- Partida Principal 030- Partida Parcial 05- Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000- Control 7 –(6025) CONVENIO –INTA, la suma de \$ 10.000,00 del presupuesto vigente. En cuanto al gasto a ejecutar en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, se comunicará a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2094 –9-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 26/09 y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, que organiza la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.- (S/Expte. N° 6818/09).-

**Decreto N° 2095 –10-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Macachín, a favor de la Provincia de La Pampa con destino al Ministerio de Cultura y Educación de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

. Ejido 058, Circunscripción I, Radio D, Manzana 6 B, Parcela 1, Partida N° 584395, inscripto bajo Sección III, Matrícula N° 14406, Número de Entrada 5371/07, inscripción de antecedente al Tomo 193, Folio 461, Finca 29905.-

. Ejido 058, Circunscripción I, Radio D, Manzana 6 B, Parcela 2, Partida N° 584396, inscripto bajo Sección III, Matrícula N° 13982, Número de Entrada 5776/05, inscripción de antecedente al Tomo 30, Folio 385/420, Finca 5757.-

. Ejido 058, Circunscripción I, Radio D, Manzana 6 B, Parcela 3, Partida N° 584400, inscripto bajo Sección III, Matrícula N° 14407, Número de Entrada 5371/07, inscripción de antecedente al Tomo 395, Folio 200, Finca 61575.-

**Art. 2º.-** La Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil por ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 2096 –10-IX-09- Art. 1º.-** Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, y/o hasta la

fecha en que el agente deje de prestar el servicio especial, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 40%, para compensar una situación especial prevista en el Artículo 11 Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Matías REGAZZOLI, Legajo N° 73.337, Afiliado N° 72.007, Categoría 7 – Rama Administrativa- Ley N° 643, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Decreto N° 2098 –10-IX-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Héctor GERASSI, D.N.I. N° 12.060.855, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2100 –11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 68.500,00, a valores del mes de JULIO de 2009 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA CASA DE HERNÁN-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa LANG, CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º por el monto de \$ 68.500,00 a valores del mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

**Decreto N° 2102 –11-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 7, al agente (Designado) - Ley N° 2343- Mauro Abel VERDASCO -D.N.I. N° 23.748.639 -Clase 1977-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 2103 –11-IX-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Roberto Antonio GARCIA, D.N.I. N° 16.241.410, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2104 –14-IX-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 315.000,00, a favor de las Municipalidades y por los montos que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 10290/09, destinados a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 2105 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería-, Mirta Azucena ANDRAGÑEZ -DNI. N° 12.877.401 -Clase 1959, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 2106 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción - Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico - para cubrir la Vacante Categoría 2- Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, hasta la Categoría 6 inclusive de la Ley N° 643, con título de Ingeniero Agrónomo, en sus respectivas Jurisdicciones, encuadrándose el mismo en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 2107 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Reintegrar a partir de la fecha del presente decreto de acuerdo a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a la docente María del Mar SALAS, DNI. N° 20.123.976, Clase 1968 en el cargo titular de Maestra de Año Común - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2108 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 8 de mayo de 2009, a la docente Marta Alicia FERNANDEZ, DNI N° 10.075.324, Clase 1951, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 21, de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2109 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 22 de junio de 2009, a la docente Olga DOMINGUEZ, DNI N° 10.269.346, Clase 1952, al cargo titular de Profesora de Compromisos Institucionales, Capacitación, Investigación, Extensión en 22 horas cátedra en el Centro Regional de Educación Artística (CREAr) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2110 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2009

a la docente Mirta Noemí SAN MIGUEL, DNI N° 11.244.509, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 37 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2111 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Incorpórese al Artículo 2° del Decreto N° 810/02 como inciso s) la siguiente actividad: Personal que realice tareas que impliquen combatir, controlar y apagar incendios forestales y/o rurales, intervenir en situaciones de catástrofes naturales, siniestros y accidentes de sustancias tóxicas.-

**Art. 2º.-** Incorpórese al apartado 3) del Artículo 2º, del Decreto N° 810/02 el inciso s), el que quedará redactado de la siguiente manera: "...3) 10% (diez por ciento), para las comprendidas en los incisos k), l), m), n), o), p), r) y s)".-

**Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

**Decreto N° 2112 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención a la Empresa "LA ANDARIEGA", propiedad de la Señora María Rosa Cuadrado, DNI N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de CEBALLOS - INTENDENTE ALVEAR- GENERAL PICO.-

**Decreto N° 2113 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Autorizar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a contratar los servicios del Ingeniero Jorge Juan SKVARCA - D.N.I. N° 7.620.172-, por el monto de \$ 13.291,14, para el análisis, recepción y control del equipamiento de inspección de rayos X, con destino al Área de Coordinación Operativa de Narcotráfico; con encuadre en el Artículo 34 Inciso c) Subinciso 5) Punto C), de la Norma Jurídica de Facto N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad; de acuerdo al contrato, cuyo modelo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9.613/09).-

**Decreto N° 2114 -14-IX-09- Art. 1º.-**

No hacer lugar al recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa MEDANITO S.A. a fojas 35/44 del Expediente N° 14205/08 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA- S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA MEDANITO S.A. (GASODUCTO 12" ENTRE BAT LP.02 Y LP.08)", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 2115 -14-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Modelo de Convenio de

Colaboración, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Puelches que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2523/08).-

**Decreto N° 2116 –14-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir los convenios con las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, para ejecutar la realización del proyecto Base Operativa Transitoria (BOT), que como Anexo I, forma parte del mismo, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5956/09).-

**Decreto N° 2117 –14-IX-09- Art. 1º.-** Designase a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio del siguiente inmueble: Ejido: 007, Circunscripción: I, Radio: e, Manzana 57, Parcela: 3, Partida: 750.966, a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

**Decreto N° 2118 –14-IX-09- Art. 1º.-** Derógase en todos sus términos el Decreto N° 821/08.-

**Art. 2º.-** Establecer que el Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado estará integrado por los siguientes funcionarios:  
- Gerente General, Gerente de Producción, Obras y Colonización y Gerente de Administración, estos últimos de la Regional 25 de Mayo del Ente Provincial del Río Colorado.-

En caso de ausencia o impedimento temporario serán reemplazados de puro derecho cada uno de los integrantes conforme al siguiente detalle:

Subgerente General - Regional 25 de Mayo reemplazará al Gerente General, el Intendente de Riego al Gerente de Producción, Obras y Colonización -Regional 25 de Mayo y el Gerente de Administración -Santa Rosa al Gerente de Administración Regional 25 de Mayo.-

**Art. 3º.-** Apruébase el Reglamento de Funcionamiento del Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3235/08).-

**Decreto N° 2119 –14-IX-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2009, de la docente Ilda Zulema SANCHEZ, D.N.I. N° 10.269.851, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° V; 2 horas 8° III; 2 horas 8° II; 2 horas 9° III; 2 horas 9° V; Tecnología: 2 horas 9° II; 2 horas 9° I; 2 horas 9° III; 2 horas 8° III; 2 horas 8° V en la Unidad Educativa N° 13 y Profesora: Organización: 3 horas; Trabajo Final Pasantía: 2 horas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3,

ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2120 –14-IX-09- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ramón Edgardo CONTRERA -D.N.I. N° 25.117.289 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 20 de febrero de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Decreto N° 2121 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de policía Sergio Dante RODRIGUEZ, D.N.I N° 16.099.773, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2122 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de junio de 2009, a la docente María del Carmen HUERGA, LC N° 4.610.543, Clase 1946 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 13; Profesora de Actividades Prácticas: 3 horas y Auxiliar Docente en el Instituto de Formación Docente, ambos establecimientos de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2123 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Julio Antonio ZALABARDO, D.N.I. N° 16.709.113, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2124 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 30 de mayo del año 2008, al Agente de Policía Gustavo Javier CERNA, D.N.I. N° 20.644.924, Clase 1969, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 2125 –14-IX-09- Art. 1º.-** Promuévase a partir del 1 de junio de 2009, al agente perteneciente a la Comuna de Casa de Piedra Walter Emiliano BERGER -D.N.I. N° 31.622.732 -Clase 1985-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Decreto N° 2126 –14-IX-09- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica

previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 - Rama Enfermería- Ana María LEGUIZAMON -DNI. N° 18.490.585 -Clase 1967, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, en el período comprendido entre el 1 y el 26 de enero de 2009.-

**Decreto N° 2127 –14-IX-09- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 130/09 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 2128 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9318/03).-

**Decreto N° 2129 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor Renault R 18 TX sedan 4 puertas, accesorios: rueda de auxilio, criquet, llave de rueda, antena, aire acondicionado, matafuego de 1 Kgs Box Poko con reloj, barra de remolque de 1,50 mts., cortinas de luneta, botiquín, radio stereo marca Philco AKG 8065 C; motor 5524984, chasis: L-938000247, dominio SDY602, modelo 1993, legajo 1377 A, número de inventario 206568.-

**Decreto N° 2130 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 15236/08).-

**Decreto N° 2131 –14-IX-09- Art. 1º.-** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Sonia Beatriz GALVAN, D.N.I. N° 14.053.393, Clase 1960, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Sargento Primero (R) de Policía Héctor César BUSTOS N° 31.482.339, Clase 1985; Juan Ignacio BUSTOS, D.N.I. N° 14.341.835, Clase 1962 y en representación de sus hijos Ana Belén BUSTOS, D.N.I. N° 32.046.309, Clase 1986, y Carlos Julián BUSTOS, D.N.I. N° 35.386.044, Clase 1990 por derecho, la suma de \$ 876,68, en concepto de diez (10 días de licencia anual – parte proporcional- por lo trabajado en el período 2008.-

**Decreto N° 2132 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Edgar David GALLEGO, D.N.I. N° 14.671.979, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2133 –14-IX-09- Art. 1º.-**

Dése de Baja por Fallecimiento al Agente de Policía Roberto Franco FIGUEROA, DNI N° 30.707.566, Clase 1984, a partir del día 12 de mayo de 2009, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 2134 –14-IX-09- Art. 1º.-** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana María Angela LOPEZ, D.N.I. N° 20.474.785, Clase 1969, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Comisario de Policía Ariel Fernando OVIN, D.N.I. N° 16.935.749, Clase 1965, y en representación de sus hijos Matías Emmanuel OVIN, DNI N° 34.399.378, Clase 1989; Ana Karen OVIN, D.N.I. N° 36.221.640, Clase 1991; Julieta OVIN, D.N.I. N° 38.039.419, Clase 1995 y Leonel OVIN, D.N.I. N° 44.119.893, Clase 2002 por derecho, la suma de \$ 15.346,18, en concepto de 40 días de licencia anual período 2008 y 10 días - parte proporcional- por lo trabajado en el período 2009 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

**Decreto N° 2135 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico, denominado "El Deporte Inclusivo", en el marco del Programa de "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, sustituida por Ley N° 2461, obrante a fojas 4/10, del Expediente N° 8973/09.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 36.367,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Decreto N° 2136 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8572/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DE PROPAYS-MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEL AGUILA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Algarrobo del Aguila la suma de \$ 41.820,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los

efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2137 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de General Pico en el marco del Programa N° 2 “Desarrollo de la Economía Social” – Ley N° 2358, sustituida por Ley N° 2461, obrante a fojas 3/11 del Expediente N° 8932/09.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 56.282,60.- destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que en cada caso se consignan.-

**Decreto N° 2138 –14-IX-09- Art. 1º.-** Otórganse subsidios por la suma de \$ 66.350,00, a favor de los Clubes de Caza e Instituciones Intermedias, destinados a solventar gastos de funcionamiento, conforme lo solicitado por las Instituciones detalladas a continuación:

|   |                    |             |
|---|--------------------|-------------|
| CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE LA PAMPA "MAPU VEY PUUDU" | SANTA ROSA         | \$38.200,00 |
| CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "EL PAMPERO"                 | RANCUL             | \$1.500,00  |
| ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO                       | LA ADELA           | \$2.000,00  |
| ASOCIACIÓN PAMPEANA NORES MARTINEZ                      | SANTA ROSA         | \$1.100,00  |
| CLUB DE CAZA "MARA HUE"                                 | EDUARDO CASTEX     | \$1.800,00  |
| CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "VALLE DE QUEHUE"            | QUEHUE             | \$12.500,00 |
| CLUB ESCOPETEROS DE LA ZONA NORTE                       | GENERAL PICO       | \$1.000,00  |
| CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO                   | GENERAL ACHA       | \$7.000,00  |
| TIRO FEDERAL ARGENTINO                                  | GENERAL SAN MARTIN | \$600,00    |
| CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR "MAMULL MAPU"                | INGENIERO LUIGGI   | \$650,00    |

**Decreto N° 2139 –14-IX-09- Art. 1º.-** Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Decreto Reglamentario N° 825/09, a la firma AGROCONTACTO S.R.L. CUIT N° 30-70776782-7, ubicada en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", en relación a la ampliación de su proyecto, en marcha, destinado a la venta de insumos agropecuarios y procesamiento y almacenaje de semillas (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534 (S/Expte. N° 7809/06).-

**Decreto N° 2140 –14-IX-09- Art. 1º.-** Decláranse comprendidos en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamen-

tación Decreto N° 825/09, a los señores Rubén Eduardo EVANGELISTA DNI N° 10.614.842 y Juan Carlos DE GIOVANNI DNI N° M 8.367.477, en relación con el proyecto de ampliación de su emprendimiento hotelero ubicado en Ruta Nacional N° 5, Km 604,3, de la ciudad de Santa Rosa (artículo 3º inciso c) de la Ley N° 1534). (S/Expte. N° 9041/08).-

**Decreto N° 2141 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 248/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Ricardo Néstor JUAN, D.N.I. N° 10.269.168, el servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, al público en general y el de un monta carga, en la suma mensual de \$ 890,00.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Secretario General de la Gobernación a suscribir y prorrogar, con el adjudicatario, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, que en su cláusula octava establece un período de locación de 1 año, con opción a prórroga por parte de la Secretaría General a 1 año más en iguales condiciones que las acordadas, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Ricardo Néstor JUAN, las sumas mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 05- Cuenta 0- Función 190- Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02- s.p. 00- cl.00- scl. 000- Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 10.680, en el año 2010 y de \$ 6.230,00 en el año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

**Decreto N° 2142 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 7148/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 105/09, la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos propiedad de la Dirección General de Defensa Civil.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" – Carácter 0 – Unidad de Organización 31 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 01 – cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente y a partidas que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2143 –14-IX-09- Art. 1º.-** Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 48/08, tramitado por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 5376/08).-

**Decreto N° 2144 –14-IX-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 46/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 11550/08).-

**Decreto N° 2145 –14-IX-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/09, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

**Decreto N° 2146 –14-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1533/08-LICITACION PUBLICA N° 45/07 – para la ejecución de la obra: "AMPLIACION COLONIA PENAL U4 – SANTA ROSA" con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 186.369,63, y una deducción por un importe de \$ 3.122,59, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 183.247, 04, con valores al mes de Noviembre de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2147 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 434 y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato

original aprobado por Decreto N° 292/09 para la ejecución de la obra: "REFACCIONES DEL CENTRO DE SALUD MARTA YOLANDA ALAGGIO DE ALMUDEVAR – CHACHARRAMENDI" con la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 38.588,49, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Decreto N° 2148 –14-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 9539/09 para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1-Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 5, inclusive.-

**Decreto N° 2149 –14-IX-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de junio de 2009, de la docente Myrian Azucena BENITO, DNI N° F 5.972.555, Clase 1950 al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 2150 –14-IX-09- Art. 1º.-** Reubicase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Viviana Graciela CUELLO –D.N.I. N° 22.170.380- Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, en la Categoría 12 de la Rama Técnica a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso b) y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

**Decreto N° 2151 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dése de baja, a partir del 1 de julio de 2009, al agente Carlos Raúl GONZALEZ (DNI N° 13.292.291, Clase 1959) –Categoría 11- Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la jubilación por Invalidez.-

**Decreto N° 2152 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 1689/09 de ese organismo.-



**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, Estela Ester JIMÉNEZ- (DNI N° 17.503.291- Legajo N° 12275) a la Categoría 1 – Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2153 –14-IX-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 3253/07 de fecha 23 de noviembre de 2007, por los motivos expresados en los presentes considerandos.- (S/Expte. N° 9529/07).-

**Decreto N° 2154 –14-IX-09- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Municipalidad de Puelén a la agente Categoría 2 – Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Roberto Daniel GHEZZI –DNI N° 10.233.075- Clase 1952, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.-

**Decreto N° 2155 –14-IX-09- Art. 1º.-** Confirmarse a partir del 1 de noviembre de 2008 en el grado de Agente de Policía, al personal que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

| APELLIDO Y NOMBRE             | CLASE | D.N.I.     |
|-------------------------------|-------|------------|
| ACUÑA, Diego Alberto          | 1978  | 26.892.396 |
| AGUERO, Alfredo Reinaldo      | 1978  | 26.419.952 |
| AGUILERA, Carlos Alejandro    | 1982  | 29.536.643 |
| ALVAREZ, Jorge Fernando       | 1983  | 30.250.058 |
| ARNOLD, Fabio Enrique         | 1978  | 26.372.945 |
| ASSEL, Nelson Eduardo         | 1988  | 33.526.029 |
| AZCURRA, Xavier Matías        | 1984  | 30.456.778 |
| BIDEPLAN, Juan Pablo          | 1986  | 31.942.325 |
| BONIVARDO, Franco Ezequiel    | 1983  | 29.852.744 |
| CANCINO, Fernando Nahuel      | 1987  | 33.565.948 |
| DEVIA, Gustavo Oscar          | 1980  | 27.796.823 |
| FABREGA, Maximiliano Daniel   | 1985  | 31.867.547 |
| GALLARDO, Miguel Angel        | 1980  | 28.004.120 |
| GOMEZ, Jorge Omar             | 1976  | 25.228.219 |
| GOMEZ, Leonardo Maximiliano   | 1987  | 33.526.463 |
| LACARRA, Cesar Adrian         | 1980  | 28.121.952 |
| TRESSERRAS, Gonzalo Alberto   | 1983  | 30.295.465 |
| LOPEZ RAMIREZ, Mauro Cristian | 1980  | 27.796.503 |
| MARTINEZ, Fabian Alberto      | 1980  | 28.405.875 |
| MARTINEZ, Ruben Dario         | 1988  | 33.354.896 |
| MENDEZ, Luis Alberto          | 1977  | 26.051.672 |
| MODON, Facundo Andres         | 1980  | 27.598.421 |
| MONTES, Pablo Orlando         | 1978  | 26.727.723 |

|                                 |      |            |
|---------------------------------|------|------------|
| MUNOZ, Guido Ruben              | 1983 | 30.243.669 |
| NAVARRO, Juan Gabriel           | 1985 | 32.113.204 |
| ORTIZ, Diego Armando            | 1981 | 28.622.528 |
| OYARCE, Elías Mauricio          | 1988 | 33.526.385 |
| PACHECO, Octavio Ramón          | 1978 | 26.245.124 |
| PALAVECINO, Martín Alejandro    | 1987 | 32.751.982 |
| PASSO, Mariano Oscar Enrique    | 1980 | 27.796.771 |
| PATINO CABRAL, Matías Alexis    | 1986 | 32.046.140 |
| PEREIRA, Maximiliano Sebastian  | 1983 | 30.016.307 |
| PONCE, Franco Emilio            | 1982 | 29.757.798 |
| RIOS, Hector Rafael             | 1982 | 29.688.989 |
| RODRÍGUEZ, Elvio Alejandro      | 1983 | 30.319.957 |
| RODRÍGUEZ, Sergio Adrian        | 1978 | 26.237.312 |
| SÁNCHEZ, Juan Omar              | 1985 | 31.455.348 |
| STEFFANAZZI, Leandro Raúl       | 1983 | 30.248.121 |
| TARRIO, Rubén Martin            | 1986 | 32.046.380 |
| ACET RODRIGUEZ, Walter Exequiel | 1989 | 34.379.842 |
| WINKLER, Matías Eduardo         | 1984 | 29.852.990 |
| ALCARAZ, Angel Gaston           | 1977 | 26.118.031 |
| CRISANTI, Elvio Ezequiel        | 1983 | 30.174.642 |
| DUPUY, Emanuel Baltazar         | 1978 | 26.919.501 |
| FRANK, Carlos Darío             | 1988 | 34.221.698 |
| GALDAMES, Juan Manuel           | 1988 | 33.201.754 |
| GIMÉNEZ, José Clemente          | 1981 | 28.734.499 |
| GOMEZ, Cristian David           | 1984 | 30.319.789 |
| KRAHN, Waldo Dario              | 1979 | 27.103.782 |
| MONRROY, Dante Fernando         | 1986 | 32.254.681 |
| MONZÓN, Juan Carlos             | 1978 | 27.103.744 |
| MORINI, Javier Emmanuel         | 1984 | 30.846.996 |
| OJINAGA, Facundo Damian         | 1985 | 31.134.782 |
| OSES, Denis Damián              | 1988 | 34.633.093 |
| QUIROGA, Daniel Ireneo          | 1981 | 28.796.956 |
| REIDEL CEJAS, Jesús Alexis      | 1989 | 34.221.920 |
| SCHAPP, Maximiliano Orlando     | 1987 | 33.043.974 |
| SORIA, Leonardo Ivan            | 1984 | 30.727.255 |

**Decreto N° 2156 –14-IX-09- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 5 de febrero de 2009, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Berta Alicia SANEZ –D.N.I. N° F 5.685.287 –Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 2157 –14-IX-09- Art. 1º.-**

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto por el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 –Rama Enfermería- Mónica Patricia RUBIRA –DNI. N° 20.116.489 –Clase 1968, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 19 de agosto de 2008.-

**Decreto N° 2158 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Limitar a partir del 20 de Julio de 2009 el viático fijo mensual anticipado, otorgado mediante Decreto N° 846/09, al agente Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Afiliado N° 62.425, Legajo N° 48.363, Mauro Andrés EVANGELISTA, en virtud de haber finalizado las tareas inherentes al Proyecto Ejecutivo de la Obra: “RED DE RIEGO DE ZONA NORTE, PROYECTO EJECUTIVO “CASA DE PIEDRA”.-

**Decreto N° 2159 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 –Rama Enfermería- Paula Marina DIAZ –DNI. N° 27.103.311 –Clase 1979, por cumplir funciones en el servicio Enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

**Decreto N° 2160 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Acéptase a partir del 17 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Patricia Cristina BIODO –D.N.I. N° 18.123.216 – Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2161 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Reconócese el adicional por subrogancia del cargo Categoría 5 –Rama Enfermería- y del 15% correspondiente a la función interina de Jefe del Sector Enfermería de Clínica Médica del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, a la agente Paola Patricia VILLEGAS –DNI. N° 21.840.031 –Clase 1970-, por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2007 y en consecuencia

páguese a la referida agente la suma de \$ 1.061,10, con cargo a la Jurisdicción “E” Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10 –pp 01 –SP. 00 –CL. 00 – SCL. 000 –C. 8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 2162 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2009, a la docente María del Carmen LUCERO, DNI N° 10.919.636, Clase 1953, al cargo titular de maestra de Año –turno tarde- en la Escuela N° 180, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2163 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Incorpórase a la Planta Permanente, a partir del 1 de Octubre de 2008, al agente contratado equiparado a la categoría 8 –Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279, Mauro PISTORIO (DNI: 20.532.634 – Clase 1968) en la Jurisdicción “E” – MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – Unidad de Organización 20 – SUBSECRETARÍA DE SALUD.-

**Decreto N° 2164 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 218 – SANTA ROSA” a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis Altuna, por el monto de \$ 739.015,28, con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 203.584,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - 4388 -"REPARACIÓN ESCUELAS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2165 –14-IX-09- Art. 1°.-**

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CENTRO CIVICO – SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.650.000,00 con valores al mes de JUNIO de 2009 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 19 de Octubre de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar de las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 900.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 130 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 4 - 6252 - "AMPL. EDIF. CAM. DIPUTADOS", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2166 –14-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA DE SORDOS - GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 472.000,00, con valores al mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 150.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 4 - 6236 -"REPAR. ESC.- F.F.S.- LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2167 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la documentación técnica

confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 65.000,00, a valores del mes de MAYO de 2009 con un plazo de ejecución de 45 días corridos para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DEL SISTEMA DE PARARRAYOS EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa INGENIERO ARTURO BABY VALLE de Arturo Baby Valle, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 64.418,57 a valores del mes de MAYO de 2009 y un plazo de ejecución de 45 días corridos.-

**Decreto N° 2168 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 8499/08 y en consecuencia, ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 05 de Diciembre de 2008 -"ad referéndum" de este Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con la Señora Edith Esther BRAGAGNOLO -DNI N° 3.464.078, propietaria de los inmuebles designados catastralmente como Sección X, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, y Sección X, Fracción C, Lote 23, Parcela 3, con una superficie de 10.000 y 5.000 hectáreas, respectivamente. Partidas N° 541.456 y 541.450, inscriptos bajo Número de Entrada 10.396/98, Matrícula X-42 y Matrícula X-72, sobre los cuales y mediante Planos registrados bajo los Números 34.030/06 y 34062/06 y protocolizados al Tomo 352, Folio 37 y Tomo 352, Folio 13, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley N° 1476", se han determinado las siguientes superficies: 8 hectáreas, 88 áreas y 17 hectáreas, 59 áreas respectivamente, afectadas a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2169 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales glosada de fojas 554 a 555.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa JARMOLUK, JUAN CARLOS la Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: DOS (2) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - COMPLEMENTO PRO.ME.BA. correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N°

34/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2170 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia se otorgue a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO una Ampliación del Plazo Contractual de 30 días corridos para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA "B" CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 4º ETAPA - 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los que serán contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2171 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CERRAMIENTO EXISTENTE EN EL PERÍMETRO DEL PREDIO DEL HOSPITAL LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 632.437,69 con valores al mes de MAYO de 2009 y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 405.177,84 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 2 - 6226 - "HOSPITALES-F.S.S.-LEY 2477", del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2172 –14-IX-09- Art. 1º.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, a los fines de dar finalización al presente trámite de Adquisición de Inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 80, Partida 751.062, con una superficie de 4 has. 64 as, inscripto bajo, Matrícula II 25902, N° E° 6267/81, cuyo titular es, "LA ANGELA SOCIEDAD ANONIMA"; en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888 y Norma Jurídica de Facto N° 908.-

**Decreto N° 2173 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios. Equiparado a la Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Licenciada en Química Agustina SAURÉ - D.N.I. N° 28.109.711 - Clase 1980, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico Profesional en el Laboratorio dependiente de la Gerencia Control y Supervisión de Servicios de la Administración Provincial del Agua, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2174 –14-IX-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, a participar en la Exposición Turística "EXPOPATAGONIA 2009", que se llevará a cabo desde el 18 al 20 de septiembre del corriente año, en el "Pabellón Ocre" del Predio Ferial de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Decreto N° 2175 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Licenciada en Bioquímica Clínica Ana Claudia Gisela CHAPALCAZ - D.N.I. N° 27.103.665 - Clase 1979, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico Profesional en el Laboratorio dependiente de la Gerencia Control y Supervisión de Servicios de la Administración Provincial del Agua, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2176 –14-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Liliana Laura AGÜERO -D.N.I. N° 24.745.752 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente

Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2177 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Héctor Daniel AIMAR - D.N.I. N° 27.103.558 - Clase 1979, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico en el Departamento Inspección de Obras dependiente de la Gerencia Técnica de la Administración Provincial del Agua, por un plazo comprendido entre la firma del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2009.-

**Decreto N° 2178 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Déjase sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 1195/09, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE SOLADOS EN ACCESO NORTE EN EL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo N° 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2179 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 02, Parcela 90, Partida N° 756.637, con una superficie de 7 hectáreas, 75 áreas inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Sección II, Matrícula 29347, Número de Entrada 10087/79, evaluado en el Plano Registrado N° 33990 y protocolizado al Tomo 351, Folio 91 propiedad de las Señoras ELSA JUDID PAGELLA de RODRIGUEZ, L.C. N° 0.665.750; ESTELA LIS RODRIGUEZ y PAGELLA D.N.I. N° 14.928.206; LILIANA NOEMI RODRIGUEZ y PAGELLA D.N.I. N° 11.937.314 y GRACIELA MERCEDES RODRIGUEZ y PAGELLA D.N.I. N° 13.737.983, según declaratoria de herederos obrante a fojas 42/43 del Expediente N° 12780/06, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Ley N° 1973.-

**Decreto N° 2180 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Margarita Lucia ALVAREZ -D.N.I. N° F 5.339.465 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2181 –14-IX-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de julio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Mabel BERTINAT -D.N.I. N° 10.944.568 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2182 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación -Subsecretaría de Ecología convocado mediante Resolución 88/09 de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

**APELLIDO Y NOMBRES:** TITARELLI, Raúl Fabián.-  
**DNI:** 13.956.953  
**CATEGORIA:** 2  
**LEGAJO:** 64943

**Decreto N° 2183 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8350/09 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLON LTDA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 60.-

**Decreto N° 2184 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 7385/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLOCO", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

**Decreto N° 2185 –14-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.009 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el ANEXO, que forma parte integrante del presente decreto.-

| COMUNA           | EXPTE.  | ANEXO I           |                      | ANEXO II   |            |          | ANEXO IV PERSONAL |                 |  |
|------------------|---------|-------------------|----------------------|------------|------------|----------|-------------------|-----------------|--|
|                  |         | TOTAL DE RECURSOS | TOTAL DE EROGACIONES | PERMANENTE | CONTRATADO | LEY 2343 | TOTAL             | FOJAS           |  |
| LOVENTUEL        | 8423/09 | 1048359,67        | 1048359,67           | 5          | 0          | 1        | 6                 | 2 a 8 inclusive |  |
| GOBERNADOR DUVAL | 8528/09 | 2100684,02        | 2100684,02           | 7          | 2          | 3        | 12                | 2 a 7 inclusive |  |

**Decreto N° 2186 –14-IX-09- Art. 1º.-**

Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa inicie las correspondientes acciones judiciales y extrajudiciales tendientes al desalojo del Inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021. Circunscripción II, Radio b, Quinta 5, Parcela 12, Partida N° 674734, cuya propiedad pertenece a la provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 2187 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Final de Precios obrante a fojas 338, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 512 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/06 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 325 a 331, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 8576/06)

**Decreto N° 2188 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 204, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la empresa ACACIAL S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN VIVIENDA N° 117 DEL BARRIO FO.NA.VI. XLV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de conformidad con la documentación confeccionadas por las partes y obrantes de fojas 172 a 182 con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 2543/08).-

**Decreto N° 2189 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 755, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICO "A" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS; correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 723 a 741 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13843/06).-

**Decreto N° 2190 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 341 por la suma total de \$ 10.053,99, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3229/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 71 ROLÓN" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 329/338, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leves N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 11252/07).-

**Decreto N° 2191 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 325 por la suma total de \$ 4.528,60 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LARA RUBEN RAMÓN CONSTRUCCIONES de RUBÉN RAMÓN LARA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3354/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO VIVIENDA DE SERVICIO EN COMISARÍA DEPARTAMENTAL CALEUFU" y conformidad a la documentación legal y técnica

confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 317/324, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 3679/08.- (S/Expte. N° 6172/07).-

**Decreto N° 2192 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 737 por la suma total de \$ 160.171,09, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1166/08, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. ESCUELA N° 161 "DON ROBERTO PETIT DE MEURVILLE" - AGUSTONI", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 691/725, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 8102/07).-

**Decreto N° 2193 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 656 por la suma total de \$ 109.313,09, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES de Horacio Ricardo ROJAS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 865/08, suscripto oportunamente para la obra: "S.U.M. COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE" - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 622/655, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 5947/06).-

**Decreto N° 2194 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 517 por la suma total de \$ 61.021,11, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa COPAM S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2491/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES EN EDIFICIO FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 506/516, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 10714/06).-

**Decreto N° 2195 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 444 por la suma total de \$ 45.768,15, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA de Daniel ALVAREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1370/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DRA. CECILIA GRIERSON - TELÉN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 430/443, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 13780/06).-

**Decreto N° 2196 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 340 por la suma total de \$ 3.014,23, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2991/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO J.I.N. N° 7 - ESCUELA N° 25 - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 321/329, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3932/08).-

**Decreto N° 2197 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 433 por la suma total de \$ 15.808,70, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA EDIL. AR de CARLOS ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1374/08, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL OJEDA" y de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 417/431, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 3501/07).-

**Decreto N° 2198 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 363 celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al

Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Continuidad de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "J-1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS - 2° ETAPA"; correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 352 a 357 con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 7234/08).-

**Decreto N° 2199 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1079, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa IASER S.H., de Pedro Luis TORALES ALDERETE y Jorge Luis LOPEZ correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y UN (41) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de acuerdo con la documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 1059 a 1074, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 5255/2007).-

**Decreto N° 2200 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1014, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y UN (41) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "S" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2° ETAPA", correspondiente a la Licitación Pública N° 74/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo con la documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda obrante de fojas 989 a 1007, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9129/07).-

**Decreto N° 2201 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 796 por la suma total de \$ 135.726,46, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA COPAM S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto 2165/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES - II ETAPA - CASA DE PIEDRA", integrante de la Licitación Pública N° 18/07 y de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 770/794, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 2888/07).-

**Decreto N° 2202 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 689, por la suma de \$ 59.370,40, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo con la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "D"-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2° ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/07 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9115/2007).-

**Decreto N° 2203 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 903 por la suma total de \$ 166.580,74, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA COPAM S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto 2084/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES - CASA DE PIEDRA", integrante de la Licitación Pública N° 14/07 y de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 886/902, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 2146/08.- (S/Expte. N° 448/07).-

**Decreto N° 2204 –15-IX-09- Art. 1º.-**



Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 2205 –15-IX-09- Art. 1º.-**  
Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 2206 –16-IX-09- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia déjase sin efecto la Licitación Pública N° 01/09 para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE 25 DE MAYO - SECCIÓN II, ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO", en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2208 –16-IX-09- Art. 1º.-**  
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 2209 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria peticionada por Hugo Alberto BARGEL, DNI N° 13.445.686, aceptando en su reemplazo constituir Prenda por la suma de \$ 30.000,00 sobre un vehículo automotor tipo unidad tractora, marca VOLKSWAGEN, Modelo 17220, Motor marca VOLKSWAGEN N° 30558841, Chasis marca VOLKSWAGEN - Tractor de Carretera N° 9BWCM82T66R615492, Certificado de Importación N° 01-0084139/2006, Dominio GBS-870, propiedad del mismo.-

**Decreto N° 2210 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carolina AGUIRRE - L.C. N° 9.985.969 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2211 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufrutuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N.I. N° 14.253.708 - Clase 1961) durante el período comprendido desde el 16 al 27 de Marzo de 2009, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2212 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida a donar a título gratuito al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes

Inmuebles Ejido 107, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 002, Parcela 5, Partida N° 651.095 y Ejido 107 - Circunscripción 01 - Radio A - Manzana 002 - Parcela 6, Partida N° 651.096 de la localidad de Limay Mahuida; para la construcción de dos viviendas de servicios mediante la operatoria P y M, conforme lo previsto en los artículos 5°, 6° y 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

**Decreto N° 2213 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María del Carmen MANA -L.C. N° 6.631.346 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2214 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Rosa PERALTA -L.C. N° 4.723.736 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2215 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Ricardo Jorge TRUCCO -L.E. N° 7.368.422 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 2216 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CALEUFÚ, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 camioneta Pick-Up, marca Chevrolet D20 STD ASPIRA, motor diesel Maxion cuatro cilindros N° SA8999B565445B, chasis n° 8AG244NATTA 127455, c/5 neumáticos, calefactor y desempañador, cinturones de seguridad, una butaca y asientos con apoyacabeza, tapa superior de ventilación en techo, rejilla cubre vidrio trasero, estriberas de ambas puertas, radio AM-FM Chevrolet Philips serial N° 5071585 ref. N° A2083, c/antena en guardabarro en tres tramos, 1 crique hidráulico N° 12H6N de 1 1/2 toneladas, 1 llave de rueda "L", 1 juego de balizas triángulo, patente BEZ 320, legajo 1655 y número de inventario 254972.-

**Decreto N° 2217 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del 6 de junio del año 2009, al Oficial Ayudante de Policía Daniel Oscar WILBERGER, D.N.I. N° 25.517.574, Clase 1977, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de

Facto N° 1034.-

**Decreto N° 2218 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2009 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néstor César MORETTI -D.N.I. N° M 5.491.776 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2219 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Joaquín RAMOS -D.N.I. N° M 7.359.610 -Clase 1943-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2220 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Néliida Beatriz DE LILLO -D.N.I. N° 11.760.858 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 2221 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 29 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Marta SCHMUKER-L.C. N° 4.877.807 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2222 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 007/09 en Nivel Inicial, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

**JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS**

| APPELLIDO Y NOMBRE              | DOCUMENTO N°       | CLASE | J.I.N. N° | LOCALIDAD          |
|---------------------------------|--------------------|-------|-----------|--------------------|
| <b>MAESTRO DE SECCIÓN</b>       |                    |       |           |                    |
| SONCINI, Silvina Susana         | DNI. N° 21.429.404 | 1970  | 10        | CONHELO            |
| CUCO, Natacha Silvana           | DNI. N° 23.972.280 | 1974  | 22        | LA HUMADA          |
| NOVARINI, Karina Valeria        | DNI. N° 22.902.116 | 1972  | 22        | SANTA ISABEL       |
| VISILIO, Lilia Ana              | DNI. N° 22.893.545 | 1972  | 12        | PUELEN             |
| FANDERWUD, Susana Alicia        | DNI. N° 13.264.559 | 1957  | 8         | GENERAL PICO       |
| CORGNATI, Rosana Lidia          | DNI. N° 16.709.405 | 1964  | 1         | GENERAL PICO       |
| URSINO, Clelia Beatriz          | DNI. N° 17.310.858 | 1965  | 2         | GENERAL PICO       |
| ROTH, Graciela Ester            | DNI. N° 14.671.836 | 1962  | 8         | GENERAL PICO       |
| RASILLA, María Alejandra        | DNI. N° 17.013.527 | 1964  | 1         | GENERAL PICO       |
| PERUILH, María Silvana          | DNI N° 17.999.218  | 1965  | 7         | SANTA ROSA         |
| BUSTAMANTE, Mariela Teresa      | DNI. N° 20.107.912 | 1968  | 10        | EDUARDO CASTEX     |
| SOSA, Graciela Clara            | DNI. N° 18.498.975 | 1967  | 8         | GENERAL PICO       |
| VARELA, Marisa Andrea           | DNI. N° 17.999.197 | 1967  | 4         | SANTA ROSA         |
| SCHENKEL, Mercedes Nora         | DNI. N° 18.254.313 | 1967  | 18        | GENERAL SAN MARTIN |
| FERNANDEZ, Alejandra Estela     | DNI. N° 16.316.534 | 1962  | 2         | GENERAL PICO       |
| ITURRE, Adriana Edith           | DNI. N° 18.197.490 | 1967  | 11        | GENERAL ACHA       |
| ORTIZ ECHAGÜE, Liliána Patricia | DNI. N° 11.930.971 | 1958  | 4         | SANTA ROSA         |
| MEDER, Patricia Soledad         | DNI. N° 21.429.488 | 1970  | 10        | EDUARDO CASTEX     |
| CORRALES, Ana María             | DNI. N° 17.518.727 | 1965  | 4         | SANTA ROSA         |
| CLEMENTE, María del Carmen      | DNI. N° 12.542.345 | 1957  | 18        | BERNASCONI         |
| CARLI, Claudia Marcela          | DNI. N° 20.561.041 | 1969  | 4         | SANTA ROSA         |
| TABERNE, Marcela Fabiana        | DNI. N° 20.474.758 | 1968  | 20        | CALEUFU            |
| ROLLINO, Silvia Noemí           | DNI. N° 13.738.443 | 1960  | 8         | GENERAL PICO       |
| ISAIA, Patricia Alicia          | DNI. N° 17.095.842 | 1965  | 9         | ADOLFO VAN PRAET   |
| FERNANDEZ, Graciela Alicia      | DNI. N° 18.299.079 | 1967  | 17        | TOAY               |
| CASTELL, Alicia Alcira          | DNI. N° 17.474.562 | 1965  | 5         | SANTA ROSA         |

|                                    |                    |      |    |                    |
|------------------------------------|--------------------|------|----|--------------------|
| BERTOLINI, María Alejandra         | DNI. N° 17.484.900 | 1965 | 4  | SANTA ROSA         |
| STEHLIK, Andrea Fabiana            | DNI N° 20.313.006. | 1968 | 17 | TOAY               |
| OLMOS, Ena Marcela                 | DNI. N° 17.730.941 | 1966 | 7  | SANTA ROSA         |
| BAUDINO, Evangelina Rosana         | DNI. N° 20.421.589 | 1968 | 5  | SANTA ROSA         |
| YANEZ, Viviana Analía              | DNI. N° 20.001.774 | 1968 | 17 | TOAY               |
| CUADRELLI, María Teresa            | DNI. N° 16.971.040 | 1965 | 20 | TRENEL             |
| LILLO, Elsa Beatriz                | DNI. N° 13.951.762 | 1961 | 17 | TOAY               |
| BRUNENGO, María Eugenia            | DNI. N° 17.809.538 | 1966 | 5  | SANTA ROSA         |
| FERNANDEZ, María Victoria          | DNI. N° 21.035.844 | 1969 | 6  | URIBURU            |
| SABIN, Silvina Marcela             | DNI. N° 20.726.759 | 1969 | 16 | INTENDENTE ALVEAR  |
| MERLO, Claudia Marisa              | DNI. N° 20.246.356 | 1069 | 19 | RANCUL             |
| SOMOVILLA, Gabriela Mariana        | DNI. N° 21.955.296 | 1971 | 5  | SANTA ROSA         |
| SCHAAB, Viviana Elena              | DNI. N° 21.428.626 | 1970 | 5  | SANTA ROSA         |
| VELILLA, Sandra Patricia           | DNI. N° 17.730.858 | 1966 | 6  | ANGUIL             |
| MALLEN, Regina Esmeralda           | DNI. N° 20.106.826 | 1969 | 14 | COLONIA BARON      |
| RONCATTO, Mónica Angélica          | DNI. N° 16.213.322 | 1963 | 1  | GENERAL PICO       |
| VICENTE, Claudia Bibiana           | DNI. N° 20.107.032 | 1968 | 15 | INGENIERO LUIGGI   |
| CARNICELLI, María Rosana           | DNI. N° 22.956.882 | 1972 | 14 | LONQUIMAY          |
| LUCESOLI, Silvia Alejandra         | DNI. N° 20.572.843 | 1969 | 15 | EMBAJADOR MARTINI  |
| GONZALEZ, Jorgelina                | DNI. N° 20.529.213 | 1968 | 17 | ATALIVA ROCA       |
| GEIJO, Karina Alejandra            | DNI. N° 22.490.466 | 1972 | 6  | URIBURU            |
| ZELEME, Teresa Mercedes            | DNI. N° 12.992.259 | 1957 | 8  | GENERAL PICO       |
| GIORGI, Sandra Karina              | DNI. N° 21.994.400 | 1971 | 16 | INTENDENTE ALVEAR  |
| LUNA, Cristina María               | DNI. N° 20.001.024 | 1968 | 1  | GENERAL PICO       |
| RICHTER, María Alejandra           | DNI. N° 22.769.335 | 1972 | 14 | MIGUEL CANE        |
| GARCIA, María del Carmen           | DNI. N° 22.469.359 | 1971 | 14 | QUEMU - QUEMU      |
| VAYA, Claudia Raquel               | DNI. N° 23.587.160 | 1974 | 10 | WINIFREDA          |
| SCHROEDER, Claudia Graciela        | DNI. N° 21.940.334 | 1970 | 13 | ALPACHIRI          |
| ICASATTI, Norma Beatriz            | DNI. N° 22.701.372 | 1972 | 10 | WINIFREDA          |
| LORINI, Lis María Fernanda         | DNI. N° 22.154.666 | 1971 | 20 | METILEO            |
| GIMENEZ, Patricia Andrea           | DNI. N° 22.936.568 | 1973 | 14 | LONQUIMAY          |
| OBERT, Patricia Vanesa             | DNI. N° 22.176.484 | 1971 | 14 | CATRILO            |
| GARMENDIA AIZCORBE<br>María Isabel | DNI. N° 17.979.175 | 1966 | 11 | GENERAL ACHA       |
| MARTIN, Alicia Beatriz             | DNI. N° 20.082.283 | 1968 | 12 | COLONIA 25 DE MAYO |
| HERNANDEZ, Andrea Lis              | DNI. N° 24.903.745 | 1976 | 15 | EMBAJADOR MARTINI  |
| BARRETTA, Sonia Marina             | DNI. N° 21.430.545 | 1970 | 1  | VERTIZ             |
| WIGAND, Patricia                   | DNI. N° 23.972.136 | 1974 | 12 | COLONIA 25 DE MAYO |
| PIAZZA, María Cecilia              | DNI. N° 24.903.377 | 1975 | 15 | ALTA ITALIA        |
| TOMASELLO, Carina Lujan            | DNI. N° 20.107.682 | 1968 | 14 | QUEMU-QUEMU        |
| LOPEZ, María Mirtha                | DNI. N° 21.429.500 | 1970 | 20 | LA MARUJA          |
| RALLI PEREZ, Matilde Andrea        | DNI. N° 24.517.799 | 1975 | 12 | COLONIA 25 DE MAYO |
| LANDABURU, Vanesa Alejandra        | DNI. N° 22.701.420 | 1972 | 23 | LA ADELA           |
| RAUSCH, Sonia Bibiana              | DNI. N° 24.850.906 | 1975 | 23 | LA ADELA           |
| TORTONE, Silvina Lorena            | DNI. N° 23.468.211 | 1974 | 2  | AGUSTONI           |
| SCHABL, Lelia Griselda             | DNI. N° 23.186.117 | 1973 | 23 | LA ADELA           |

**MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA**

|                              |                    |      |    |                   |
|------------------------------|--------------------|------|----|-------------------|
| GETTE, Paula Andrea          | DNI. N° 21.021.317 | 1969 | 16 | INTENDENTE ALVEAR |
| ARCE, Ana Evelina            | DNI. N° 29.565.549 | 1982 | 7  | SANTA ROSA        |
| PANCIROLI, Alejandra Daniela | DNI. N° 26.892.728 | 1979 | 17 | TOAY              |

**EDUCACIÓN FÍSICA**

|                         |                    |      |    |                   |
|-------------------------|--------------------|------|----|-------------------|
| GOMEZ, Fabio David      | DNI. N° 18.410.106 | 1967 | 1  | GENERAL PICO      |
| MARENCO, María José     | DNI. N° 25.540.944 | 1977 | 17 | TOAY              |
| PEREYRA, Pamela Araceli | DNI. N° 27.662.799 | 1981 | 8  | GENERAL PICO      |
| GALLO, Matías Daniel    | DNI. N° 25.597.569 | 1978 | 11 | GENERAL ACHA      |
| HEVIA, Silvina Beatriz  | DNI. N° 21.429.922 | 1970 | 16 | INTENDENTE ALVEAR |
| MENDOZA, José           | DNI. N° 20.277.174 | 1968 | 19 | RANCUL            |

**Decreto N° 2223 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Dése de baja a partir del 1 de julio de 2009 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edmundo Jesús PONCE DE LEON -L.E. N° M 7.794.516 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

**Decreto N° 2224 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía Hugo Daniel ARHEX, D.N.I. N° 21.955.079, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso c) y 29 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2225 –17-IX-09- Art. 1º.-**

Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 005/09 en los Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

| APPELLIDO Y NOMBRE           | DOCUMENTO N°      | CLASE | LOCALIDAD             |
|------------------------------|-------------------|-------|-----------------------|
| <b>PSICOPEDAGOGA</b>         |                   |       |                       |
| CERRATTO, Isabel Rosa        | DNI 13.956.908    | 1962  | SANTA ROSA            |
| MANSILLA, Natalia Gabriela   | DNI 26.892.575    | 1978  | TOAY                  |
| MEZA, Viviana Matilde        | DNI 26.843.447    | 1978  | GENERAL ACHA          |
| GONZALEZ, Leticia Soledad    | DNI. 26.155.278   | 1977  | GENERAL ACHA          |
| DE LA IGLESA, Mariana        | DNI. 27.684.481   | 1980  | CATRILO               |
| RADIMAK, Marinelva Edit      | DNI. 17.451.907   | 1965  | CALEUFU               |
| DADAN, Claudia Marcela       | DNI. 23.944.022   | 1974  | CALEUFU               |
| CHICO, Elsa María            | DNI. 22.312.131   | 1972  | CALEUFU (Sede TRENEL) |
| <b>PSICOLOGO</b>             |                   |       |                       |
| FAZZINI, Olga Nelly          | DNI. 10.074.840   | 1951  | SANTA ROSA            |
| PANADEIRO, Ignacio Javier    | DNI. 18.245.239   | 1967  | INTENDENTE ALVEAR     |
| FIGUEROA, Claudia Susana     | DNI. 14.522.176   | 1961  | TOAY                  |
| <b>FONOAUDIOLOGA</b>         |                   |       |                       |
| PANIEGO, Ana María           | DNI. F. 5.970.302 | 1949  | SANTA ROSA            |
| BRUNA, María Alicia          | DNI. 24.153.405   | 1974  | MACACHÍN              |
| ALAVAR, Lia Noemí            | DNI. 17.451.599   | 1965  | TOAY                  |
| GARCIA, Fedra Mabel          | DNI. 23.711.855   | 1973  | DOBLAS                |
| BALDUZZI, Silvina Nilda      | DNI. 20.654.648   | 1969  | CALEUFU (Sede TRENEL) |
| BERTORELLO, María Fernanda   | DNI. 25.290.338   | 1976  | EDUARDO CASTEX        |
| <b>ASISTENTE SOCIAL</b>      |                   |       |                       |
| TORRES, Marina Anahí         | DNI. 24.743.779   | 1975  | GENERAL PICO          |
| VIGLIANCO, María Laura       | DNI. 25.472.311   | 1976  | GENERAL PICO          |
| HERNANDEZ, Lucila Marina     | DNI. 26.845.608   | 1978  | RANCUL                |
| <b>ASISTENTE EDUCACIONAL</b> |                   |       |                       |
| MONTERO, Graciela Elsa       | DNI. 16.354.563   | 1963  | SANTA ROSA            |
| POLERO, Silvia Elizabeth     | DNI. 21.981.685   | 1970  | GENERAL PICO          |
| PENONORI, María Mónica       | DNI. 20.039.932   | 1968  | SANTA ROSA            |
| <b>MAESTRO RECUPERADOR</b>   |                   |       |                       |
| SANTILLAN, Verónica Isabel   | DNI. 24.517.580   | 1975  | SANTA ROSA            |
| CANAVERO, Gabriela René      | DNI. 22.324.759   | 1971  | CATRILO               |
| PRIETO, Silvana Andrea       | DNI. 23.490.917   | 1975  | EDUARDO CASTEX        |
| CARREÑO, Belkis Luz          | DNI. 27.167.803   | 1979  | GENERAL PICO          |
| VALENTINO, Lis María         | DNI. 24.276.417   | 1975  | SANTA ROSA            |
| RIPANI, Daniela Melina       | DNI. 25.375.740   | 1977  | TOAY                  |
| TEDIN, María Paula           | DNI. 22.490.303   | 1972  | TOAY                  |
| MANDRILE, Melina Luján       | DNI. 28.773.471   | 1981  | CALEUFU (Sede TRENEL) |
| ALONSO, María Eliana         | DNI. 27.060.252   | 1979  | EDUARDO CASTEX        |

|                        |                 |      |                    |
|------------------------|-----------------|------|--------------------|
| NICOLINI, Vanesa Noeli | DNI. 27.504.053 | 1979 | COLONIA 25 DE MAYO |
| LEPEZ, Patricia Mabel  | DNI. 22.872.240 | 1972 | GENERAL PICO       |

**Decreto N° 2226 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
 Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2009, a la docente María Elena PEREZ, D.N.I. N° 26.250.572, Clase 1977, al cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas 1º I, en el Colegio Santa Teresita de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2227 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
 Aceptar la renuncia a partir del 7 de Mayo de 2009, al docente Darío Esteban SILVA, L.E. N° M 4.170.128, Clase 1935, al cargo titular de Profesor de Química I: 3 horas 1º II, en el Instituto Polimodal Nocturno Dr. Carlos Lubetkin de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2228 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
 Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 006/09 en Escuelas para Adultos, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 4 de marzo de 2009 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

**ESCUELAS PARA ADULTOS**

| APELLIDO Y NOMBRE            | DOCUMENTO N°       | CLASE | ESCUELA | LOCALIDAD    |
|------------------------------|--------------------|-------|---------|--------------|
| <b>MAESTRO DE CICLO</b>      |                    |       |         |              |
| ARCE, Ana Edith              | DNI. N° 17.161.959 | 1965  | 5       | SANTA ROSA   |
| FUMAGALLI, Carlos Alberto    | L.E. N°8.119.164   | 1950  | 5       | SANTA ROSA   |
| AMIGO, Valeria Monserrat     | DNI. N° 23.636.868 | 1974  | 5       | SANTA ROSA   |
| BUSS, Analía Iris            | DNI. 22.028.448    | 1971  | 4       | GENERAL ACHA |
| MARCH, Valeria               | DNI. N° 21.812.961 | 1971  | 1       | SANTA ROSA   |
| AGUERRE, María del Carmen    | DNI. N° 11.344.085 | 1954  | 4       | GENERAL ACHA |
| PORCEL, Analía Verónica      | DNI. N° 21.961.801 | 1971  | 6       | SANTA ROSA   |
| PALMA OTERO, Adriana Beatriz | DNI. N° 16.354.597 | 1962  | 5       | SANTA ROSA   |
| PERDOMO, Marcela Hilda       | DNI. N° 21.704.179 | 1970  | 2       | GENERAL PICO |
| MICONE, Elsa Alicia          | DNI. N° 11.359.004 | 1954  | 5       | SANTA ROSA   |
| RAMIREZ, Paola Lujan         | DNI. N° 23.031.918 | 1972  | 6       | SANTA ROSA   |
| BORIOLO, María Silvina       | DNI. N° 22.074.716 | 1971  | 2       | GENERAL PICO |
| LUGO, Marta Fabiana Ramona   | DNI. N° 18.693.432 | 1967  | 2       | GENERAL PICO |
| FRANCESCHI, María Vanina     | DNI. N° 23.776.378 | 1974  | 1       | SANTA ROSA   |
| MERKEL, Nerina Analía        | DNI. N° 24.056.378 | 1974  | 1       | SANTA ROSA   |
| MATTEI, Liliana Angela       | DNI. N° 12.179.698 | 1957  | 6       | SANTA ROSA   |
| RODRIGUEZ, Claudia Mónica    | DNI. N° 22.176.274 | 1971  | 6       | SANTA ROSA   |
| SAAVEDRA, Andrea Graciela    | DNI. N° 25.742.611 | 1977  | 6       | SANTA ROSA   |

**Decreto N° 2229 –17-IX-09- Art. 1º.-**  
 Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Cristian Adrián MORALES -D.N.I. N° 28.405.925 -Clase 1980-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 2230 –17-IX-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2009, a la

docente Mirta Elvira CARRANZA, DNI N° 10.269.958, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2231 –17-IX-09- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2009, a la docente Norma Susana BARRAQUE, L.C. N° 5.733.479, Clase 1950, a los cargos titulares de Secretaria de Primera en la Escuela Normal Superior; Profesora de Matemática: 5 horas 8º VI, 5 horas 8º V, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8º V, 2 horas 8º IV en la Unidad Educativa N° 30; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas

8° III, 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 34, todas de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2232 –17-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2327/06 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa, suscripto el 5 de Noviembre de 2008, -"ad referéndum" de este Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, con los Señores Delia Elena ARRESE -L.C. N° 4.611.111; quien lo hace por sí y como Curadora Definitiva del Señor José Luis ARRESE -L.E. N° 7.367.036; y María Isabel ARRESE -DNI N°24.724.221, propietarios del inmueble designado catastralmente como Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 13, con una superficie de 2.485 hectáreas, 25 áreas. Partida N° 667.072, inscripto bajo Matrícula XV-23, Número de Entrada 4224/73, el cual figura registrado bajo el N° 31.597/03 y protocolizado al Tomo 332, Folio 106, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constituir Servidumbre de Electroducto (Ley N°1476)", se ha determinado el polígono A-B-C-D-, con una superficie de 2 hectáreas, 22 áreas, 98 centiáreas, por el cual pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida).-

**Art. 2º.-** La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 1.476.-

**Decreto N° 2233 –17-IX-09- Art. 1º.-** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Sandro Edgardo ECHEVERRIA, Documento Nacional de Identidad N° 16.687.639 - Clase 1964 - la suma de \$ 29.964,90, en concepto de subsidio policial previsto por el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 2234 –17-IX-09- Art. 1º.-** Páguese a la ex docente Emilia Esther ARIAGNO, L.C. N° 6.633.812, Clase 1941, en el cargo interino de Profesora en Corte y Confección, del Centro de Formación Profesional N° 2, de General Pico, la suma de \$ 223,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufrutuada, proporcionales al año 2009.-

**Decreto N° 2235 –17-IX-09- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir de L 1 de julio de 2009, a la docente Emilia Margarita LOPEZ, L.C. N° 5.725.561, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2236 –17-IX-09- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

**Decreto N° 2237 –18-IX-09- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 2238 –18-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "VEINTITRES (23) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", en razón de haberse realizado la referida Licitación Pública, teniendo en consideración el contenido del Decreto N° 1089/2007, el cual no fue aprobado a la fecha en que se procedió al llamado a Licitación, ya que el mismo se dictó el 18 de mayo de 2007 y conforme lo prescribe el Artículo 61, de la Norma Jurídica de Facto de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa N° 951.-

**Decreto N° 2239 –21-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", en razón de haberse realizado la referida Licitación Pública, teniendo en consideración el contenido del Decreto N° 1089/2007, el cual no fue aprobado a la fecha en que se procedió al llamado a Licitación, ya que el mismo se dictó el 18 de mayo de 2007 y conforme lo prescribe el Artículo 61, de la Norma Jurídica de Facto de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa N° 951.-

**Decreto N° 2271 –23-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Licenciado Luis Marcelo DIAZ, (D.N.I. N° 17.454.940 - Clase 1965), al cargo de Director de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 2272 –23-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Pedro Alfredo FREIDENBERGER, (D.N.I. N° 12.877.326 -Clase 1957), al cargo de Subsecretario de Política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 2273 –23-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Luis Alberto ORDÓÑEZ, (D.N.I. N° 11.733.592 - Clase 1958), al cargo de Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 2274 –23-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora María Cristina REGAZZOLI, (L.C. N° 5.708.548), al cargo de Ministro de Bienestar Social.-

**Decreto N° 2275 –23-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Licenciado, Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ MENDIA, (D.N.I. N° 11.866.264 -Clase 1955), al cargo de Secretario de Desarrollo Estratégico.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 2276 –23-IX-09- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Ministro de Bienestar Social, al Licenciado Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ MENDIA (D.N.I. N° 11.866.264-Clase 1955).-

**Decreto N° 2277 –23-IX-09- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Ministro de Salud, al Doctor Luis Alberto ORDÓÑEZ, (D.N.I. N° 11.733.592-Clase 1958).-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 2727 –3-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 46.400,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo del programa Un Socio Más correspondiente a los meses mayo, junio y julio; según registro cargado en el programa Pilquen; a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 8959/09 MGEyS).-

**Res. N° 2751 –7-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 80.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4334/09)

**Res. N° 2752 –7-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2755 –7-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2756 –7-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Relmo, la suma \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2757 –7-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2758 –7-IX-09- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 2257/09, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 2759 –8-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belen CORRAL - D.N.I. 33.477.321 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2760 –9-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2762 –9-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Lorena MAISON - D.N.I. N° 24.568.334 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Centro de Salud "Casa de Piedra", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2763 –9-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia MALDONADO - D.N.I. 24.517.425 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2764 -9-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2767 -9-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2768 -9-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2769 -9-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 4.800,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2770 -9-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2772 -9-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1849/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - César Abel SCHLOSSER - D.N.I. 16.550.537 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 28 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2773 -9-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI - D.N.I. N° 21.603.779 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 24 de agosto de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2775 -9-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2243/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Norma Graciela SHMITE - D.N.I. 11.954.348 - Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

**Res. N° 2776 -9-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2268/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Flavia Gabriela KOOISTRA - D.N.I. 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

**Res. N° 2777 -9-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de Servicios aprobado por Resolución N° 2199/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario y el Adicional Sanitario.-

**Res. N° 2779 -9-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Mutual Gremial Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2780 -10-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución a las personas incorporadas en los Programas "Madres Cuidadoras", "Pequeños Hogares de Menores" y "Hogares Sustitutos Subsidiados de Menores" que en el mismo se consignan correspondiente al mes de Agosto, complementando el listado del anexo de la Resolución N° 2635/09.-



**Res. N° 2781 –10-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 50.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5413/09).-

**Res. N° 2782 –10-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 40.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5141/09).-

**Res. N° 2784 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Centro de Actividades Infantiles, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.400,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2786 –10-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5144/09).-

**Res. N° 2787 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de 10.000,00.-, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 2788 –10-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2009, para desempeñarse como Tecnóloga en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2789 –10-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "DR. LUCIO MOLAS" de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 18.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2790 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2218/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Cecilia del Carmen SCHNEIDER - D.N.I. 23.673.085 Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2791 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2262/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Carlos Alberto DESCH - D.N.I. 24.020.090 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2792 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2164/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Cristina SANCHEZ - D.N.I. F 6.543.732 - Clase 1951, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 15 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2793 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2270/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Sergio Dino ALISANDRONI - D.N.I. 21. 704.619 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2794 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA D.N.I. 26.892.694 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago por Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2795 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2211/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Julia Verónica RIOS D.N.I. 30.781.709 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de Julio y el 23 de Septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago por Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2796 -11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 15 y el 27 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2797 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2483/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - David Edgardo SARDI D.N.I. 18.419.069 - Clase 1967 - perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de Julio y el 24 de Septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago por Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2798 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2285/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Ana María GODOY- D.N.I. 21.429.197 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago por Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2799 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2188/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957 - - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2800 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1850/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Rosana Mariela CABAÑA- D.N.I. 27.473.241 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2801 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2289/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Victor Hugo OROSTIZAGA - D.N.I. 10.919.697 - Clase 1953 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 01 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2803 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2215/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. 12.766.023 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de

septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2804 -11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elisabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 04 de julio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2805 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2476/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. 26.854.322 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de agosto y hasta el 03 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2806 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2524/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Mariano Rubén GERVASONI - D.N.I. 23.823.354 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2807 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2490/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - José Mauricio JUAREZ RIVERA - D.N.I. 24.884.163 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2808 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2478/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Arnaldo BUETI - D.N.I. 27.167.815 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2811 -11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2043/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Eliana del Luján ARANDA - D.N.I. 30.070.179 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de setiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2813 -11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 24 y el 30 de julio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2814 -11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elisabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 19 de junio de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Limay Mahuida, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2815 -11-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Denis Gabriel MURILLO, D.N.I. 34.707.472 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2816 –11-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de Programas en Adicciones.-

**Res. N° 2817 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2201/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Victor Manuel SAYAVEDRA - D.N.I. 27.958.388 - Clase 1980, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2820 –11-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 2.000,00, destinada a gastos de funcionamiento para Programas en Adicciones.-

**Res. N° 2821 –11-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del "Centro NAIM" (Filial), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 2822 –11-IX-09- Art. 1º.-** La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de Programa Prevención de las Adicciones.-

**Res. N° 2823 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2472/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 ( Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mabel Edith FREDES - D.N.I. F 6.212.940 - Clase 1950, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2824 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2312/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - María Etelvina CARDOSO - D.N.I. 22.600.568 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 28 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2825 –11-IX-09- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2433/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Nelida Alicia ALANIZ - D.N.I. 26.053.729 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 11 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 1439 –17-IX-09- Art. 1º.-** Fijase el día 6 de noviembre de 2009, 9:00 horas, como fecha y hora de realización de la prueba de oposición correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1039/09, a cuyo efecto se establece como nueva fecha de inscripción los días 26 y 27 de octubre de 2009.-

**Art. 2º.-** Déjase establecido que el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, los requisitos especiales para el cargo que se concursará e integrantes de la junta examinadora, son los que se detallan en la Resolución mencionada en el artículo 1º de la presente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 527 –15-IX-09- Art. 1º.-** Acéptase el cambio de garantía propuesto por la señora Diana Elena TELLEZ, DNI. N° 11.405.848, sobre el crédito que se le otorgará mediante Resolución N° 268/08, proponiendo en reemplazo 1 máquina confeccionadora de bolsas de polietileno x 800 mm., modelo LDF 800, de su propiedad.-

**Res. N° 528 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Erica Anabela GAGLIARDONE, DNI N° 32.578.069, un crédito de \$ 23.100,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 529 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Marcos Sebastián DALMAS, DNI N° 32.118.962, un crédito de \$ 22.100,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 530 –15-IX-09- Art. 1º.-** Prórrogase hasta el 31 de marzo de 2010 el plazo para los titulares de los préstamos vigentes de las operatorias mencionadas en el artículo 5º de la Resolución N° 078/09 redacción dada por Resolución N° 290/09, abonen el total adeudado o hagan uso de la opción de cancelación en cuotas ante el Banco de La Pampa SEM.-

**Res. N° 531 –15-IX-09- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Gustavo Ramón CHAINTIQU, DNI N° 22.405.259, otorgado mediante Resolución N° 112/03, de fecha 29 de mayo de 2003, por la suma \$ 2.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 532 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal de Chalileo (FUN.S.A.CHA.), con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, de \$ 25.000,00, para la compra del equipamiento e insumos necesarios para el procesamiento y análisis clínicos.-

**Res. N° 533 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- que será destinado a solventar gastos de asesoramiento técnico dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 535 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Peru -104-0- destinado a solventar gastos por la compra de alimento balanceado dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 536 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- que será destinado a solventar gastos que demanda el Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 537 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 12.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de

Loventuel -123-0- destinado a solventar gastos por adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 538 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- destinado a cubrir gastos de adecuación de instalaciones en la hotelería de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

**Res. N° 539 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase al señor Manuel José BAIGORRIA, DNI N° 23.759.602, un crédito de \$ 70.000,00, en el marco de Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 540 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral en "Albañilería Tradicional- 3º Etapa".-

**Res. N° 541 –15-IX-09- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado mediante Resolución N° 286/03, de fecha 10 de octubre de 2003, a la señora Sonia Mercedes ZENTNER, DNI N° 17.407.932, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Minera N° 170 –27-VII-09- 1º)** APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ANITA SEGUNDA" (Expte. 84335/53), ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu-Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

**2º) INSCRIBIR,** de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

**3º) Expedir** a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 171 -27-VII-09- 1°)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "STELLA MARIS" (Expte. 11311/58), surgida de la unificación dispuesta por DM 53/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 172 -27-VII-09- 1°)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "DELIA" (Expte. 539/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 55/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE**.-

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 173 -27-VII-09- 1°)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LA FRAGATA" (Expte. 10311/57), surgida de la unificación dispuesta por DM 56/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-**

B. Of. 2857 a 2859

**Disp. Minera N° 177 -27-VII-09- 1°)**

**APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "LYDIA" (Expte. 1329/59), surgida de la unificación dispuesta por DM 57/96, ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4 del departamento Caleu- Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-

2°) **INSCRIBIR**, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.-

3°) Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROGRESO S.A., la copia del Registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.-

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.-

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esa concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.-

6°) Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.-

7°) **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

8°) **REGÍSTRESE**, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Dpto. Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.-**

B. Of. 2857 a 2859

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 321 -20-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DUARTE, LUISA JUSTA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OTERO, JUAN ALBERTO, CUIT: 23-16562929-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX- FRACCIÓN D- LOTE 3- PARCELA 2- PARTIDA N° 748175 con domicilio en CALLE PAMPA N° 640- CATRIEL- RIO NEGRO a fs. 0 del EXPTE. N° 42926/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 748175  | 2          | 0,59            | 8,94  |
|         |            |                 | 9,53  |

**Disp. N° 322 -20-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SANJO, JUAN Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX CUIT: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 82- PARCELA 10- PARTIDA N° 767048 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980- EDUARDO CASTEX a fs. 0 del EXPTE. N° 43126/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767048  | 10         | 0,34            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,34  |

**Disp. N° 323 -20-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 43- PARCELA 1- PARTIDA N° 767107 con domicilio en D/D- BERNASCONI- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43122/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|---------|-----------------|-------|
|---------|---------|-----------------|-------|

|        |    |      |      |      |
|--------|----|------|------|------|
|        | N° |      |      |      |
| 767107 | 1  | 0,27 | 0,00 | 0,27 |

**Disp. N° 324 -20-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SIMANA, GABRIEL Y DANIEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX ,CUIT: 30-99906115-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO a- MANZANA 20B- PARCELA 1- PARTIDA N° 767340 con domicilio en PADRE DURANDO N° 980- EDUARDO CASTEX a fs. 0 del EXPTE. N° 43125/09.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767340  | 1          | 0,29            | 0,00 0,29 |

**Disp. N° 325 -21-VIII-09- Art. 10º.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RIESCO, MAXIMINO FEDERICO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANDEZ, ALICIA BEATRIZ ,CUIL: 27-27648160-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 68- PARCELA 6- PARTIDA N° 767420 con domicilio en DORREGO N° 2783- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

**Art. 20º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767420  | 6          | 0,10            | 3,47 3,57 |

**Disp. N° 326 -24-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SALMOND MURRAY ROY DUDLEY E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CONHELLO ,CUIL: 30-99919528-4 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN VIII- FRACCIÓN B- LOTE 6- PARCELA 13- PARTIDA N° 767419 con domicilio en 9 DE JULIO S/N- CONHELLO- LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767419  | 13         | 0,35            | 0,00 0,35 |

**Disp. N° 327 -26-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TELLERARTE, RICARDO JOSE Y OTRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A KRONEMBERGER, MARIA DANIELA ,CUIL: 27-30248215-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 11- PARCELA 7- PARTIDA N° 744892 con domicilio en 2 DE ABRIL N° 2530- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 744892  | 7          | 0,49            | 7,65 8,14 |

**Disp. N° 328 -24-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ, IGNACIO ERNESTO Y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIL: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 68- PARCELA 13- PARTIDA N° 767250 con domicilio en BERNASCONI- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43133/09.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767250  | 13         | 0,07            | 2,52 2,59 |

**Disp. N° 329 -28-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARCER, ROBERTO CAYETANO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A EL PARTIDO

JUSTICIALISTA CUIL: 30-67169407-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 23- PARCELA 29- PARTIDA N° 767026 con domicilio en SARMIENTO Y SAN MARTÍN- RANCUL- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43107/09.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL       |
|---------|------------|-----------------|-------------|
| 767026  | 29         | 1,42            | 13,27 14,69 |

**Disp. N° 330 -24-VIII-09- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERDA,



ISABEL REINALDA, CUIT: 27-01733987-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV- FRACCIÓN A- LOTE 5- PARCELA 58- PARTIDA N° 766499 con domicilio en BERNASCONI N° 196-25 DE MAYO- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42876/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 766499  | 58         | 0,01            | 2,87  |
|         |            |                 | 2,88  |

**Disp. N° 331 -24-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA SUBTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AINO VALERINO Y MARTINEZ, LORENZA ,CUIT: 23-10435865-9 y 27-10193055-1 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 1- PARCELA 4- PARTIDA N° 765235 con domicilio en BELGRANO S/N- PUELEN- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42539/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 765235  | 4          | 0,11            | 2,89  |
|         |            |                 | 3,00  |

**Disp. N° 333 -26-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ELESURU, DOMINGO DE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MOLINI, SONIA DANIELA Y MAYER, PABLO FABRICIO DANIEL ,CUIT: 27-17470549-1 Y 20-23587167-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 48- PARCELA 7- PARTIDA N° 764546 con domicilio en SARASETA N° 376- QUEMÚ-QUEMÚ- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42343/08.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 764546  | 7          | 0,21            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,21  |

**Disp. N° 334 -31-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO, TERESA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A STAUDINGER, CAMILO ADRIAN CUIL: 20-29757573-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 8- PARTIDA N° 749110 con domicilio en MISIONES N° 9- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 749110  | 8          | 0,15            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,15  |

**Disp. N° 335 -26-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO, TERESA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ALVAREZ, LUCAS MANUEL CUIL: 20-28659842-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 15- PARTIDA N° 749116 con domicilio en G. DUVAL N° 799- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 749116  | 15         | 0,13            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,13  |

**Disp. N° 336 -26-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PAGELLA, MARIA LAURA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PAGELLA, MARIA LAURA, CUIL: 27-29003845-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 33- PARCELA 2- PARTIDA N° 767436 con domicilio en MONTE NIEVAS- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767436  | 2          | 0,15            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,15  |

**Disp. N° 337 -26-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ GUTIERREZ, CARMEN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL ,CUIT: 20-07360562-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 20- PARCELA 14- PARTIDA N° 583538 con domicilio en BVARD. MENGELLE N° 1032- JACINTO ARAUZ a fs. 0 del EXPTE. N° 42614/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 583538  | 14         | 1,00            | 2,83  |
|         |            |                 | 3,83  |

**Disp. N° 338 -26-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, ANTONIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MONTENEGRO, OSCAR FABIO ,CUIL: 20-17407964-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 5- PARCELA 30- PARTIDA N° 767396 con domicilio en ESPAÑA N° 790- GRAL. ACHA- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43141/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767396  | 30         | 0,38            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,38  |

**Disp. N° 340 -28-VIII-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BRIGUEZ, MARIA BELEN CUIL: 27-31942444-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 14- PARCELA 6 (Parte)- PARTIDA N° 767470 con domicilio en ERRECALDE N° 990- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767470  | 6(Parte)   | 0,09            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,09  |

**Disp. N° 341 -28-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de UNZUE de MADERO SARA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CRUZ, ROBERTO ANTONIO CUIL: 20-07359669-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 19b- PARCELA 7- PARTIDA N° 766811 con domicilio en ESPAÑA S/N°- QUEMÚ-QUEMÚ- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43049/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
|---------|------------|-----------------|-------|

|        |   |      |      |      |
|--------|---|------|------|------|
| 766811 | 7 | 1,04 | 7,10 | 8,14 |
|--------|---|------|------|------|

**Disp. N° 343 -28-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUÑOZ MARCOS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AZCURRA, MARIA ESTER CUIL: 27-31482667-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 6(Parte)- PARTIDA N° 767475 con domicilio en MENDOZA N° 1475- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767475  | 6(Parte)   | 0,29            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,29  |

**Disp. N° 346 -28-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PALOMEQUE, MANUEL ANGEL Y CALVENTE GLADIS GRIELDA ,CUIL: 20-13956201-2 y 27-17994661-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO H- MANZANA 7- PARCELA 5- PARTIDA N° 745322 con domicilio en PERDIZ N° 5051- TOAY- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 745322  | 5          | 0,19            | 0,00  |
|         |            |                 | 0,19  |

**Disp. N° 347 -29-VIII-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OCHOA, HECTOR EDUARDO CUIL: 20-07369882-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 81- PARCELA 5(Parte)- PARTIDA N° 767524 con domicilio en 9 DE JULIO N° 728- TOAY- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|-----------------|-------|
| 767524  | 5(Parte)   | 0,20            | 0,36  |
|         |            |                 | 0,56  |

**Disp. N° 349 -2-IX-09- Art. 1.-** Apruébase

lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BREKEL, CATALINA Y ARAVENA, MIGUEL ANGEL CUIL: 27-9863250-1 y 20-11795584-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 30-PARCELA 5- PARTIDA N° 766933 con domicilio en BERNASCONI- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43016/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 766933  | 5          | 0,15    | 6,20    | 6,35  |

**Disp. N° 351 -2-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUÁREZ, PAULO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIL: 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 27- PARCELA 1- PARTIDA N° 767406 con domicilio en VILLA MIRASOL- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43147/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 767406  | 1          | 0,35    | 0,00    | 0,35  |

**Disp. N° 354 -2-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORNEJO, NELIDA ESTHER E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TOANE, MAURICIO JUAN CUIL: 20-25449440-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 58-PARCELA 14- PARTIDA N° 767573 con domicilio en E. ZOLA N° 980- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 767573  | 14         | 0,81    | 0,00    | 0,81  |

**Disp. N° 355 -2-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HEIN JAVIER ARIEL .CUIT:

20-24613618-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 45-PARCELA 8- PARTIDA N° 705124 con domicilio en LEGUIZAMON N° 1504- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del EXPTE. N° 43142/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 705124  | 8          | 0,08    | 0,00    | 0,08  |

**Disp. N° 356 -2-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MOTZEK, FERNANDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 65-PARCELA 2- PARTIDA N° 763339 con domicilio en D/D- BERNASCONI- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 41971/09.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 763339  | 2          | 0,22    | 1,92    | 2,14  |

**Disp. N° 358 -4-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CARRIL, ALICIA DELIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PALACIO, DAIANA GABRIELA .CUIL: 27-32046753-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 48-PARCELA 2(Parte)- PARTIDA N° 751263 con domicilio en MÉXICO N° 2086- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS | MEJORAS | TOTAL |
|---------|------------|---------|---------|-------|
| 751263  | 2(Parte)   | 0,13    | 1,20    | 1,33  |

**Disp. N° 359 -4-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRO REYNALDO MÁXIMO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUEVARA, MARIA LAURA .CUIL: 27-20242046-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 53-PARCELA 8- PARTIDA N° 767666 con domicilio

en CHACABUCO N° 745- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767666  | 8          | 0,37            | 6,23 6,60 |

**Disp. N° 360 -21-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTÉVEZ, JOSE BENITO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VENA, JUAN CARLOS L.E. 7.560.945 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A- LOTE 16- PARCELA 3- PARTIDA N° 743367 con domicilio en SAN MARTÍN N° 627- CIPOLLETTI- RIO NEGRO a fs. 0 del EXPTE. N° 41390/07.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 707399  | 3          | 0,30            | 1,20 1,50 |

**Disp. N° 361 -18-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OTTONELLO, ANDRES E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VENA, JUAN CARLOS L.E. 7.560.945 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XX- FRACCIÓN A- LOTE 1- PARCELA 4 Y 6- PARTIDA N° 707400 Y 707401 con domicilio en SAN MARTÍN N° 627- CIPOLLETTI- RIO NEGRO a fs. del EXPTE. N° 41390/07.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 707400  | 4          | 0,18            | 1,32 1,50 |
| 707401  | 6          | 0,12            | 1,08 1,20 |

**Disp. N° 364 -10-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA ALVAREZ, ENRIQUE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VEGA RAUL ORLANDO .CUIL: 20-17869731-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2- PARCELA 4- PARTIDA N° 767842 con domicilio en PASAJE LA UMBRA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767842  | 4          | 0,01            | 0,05 0,06 |

**Disp. N° 365 -10-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE Y PIEDRA LAURA MARIA ANTONIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VEGA RAUL ORLANDO .CUIL: 20-17869731-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2- PARCELA 5- PARTIDA N° 767843 con domicilio en PASAJE LA UMBRA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767843  | 5          | 0,02            | 0,02 0,04 |

**Disp. N° 366 -10-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE Y PIEDRA LAURA MARIA ANTONIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VEGA RAUL ORLANDO .CUIL: 20-17869731/6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2- PARCELA 6- PARTIDA N° 767844 con domicilio en PASAJE LA UMBRA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767844  | 6          | 0,01            | 0,01 0,02 |

**Disp. N° 367 -10-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VALLEJO LILLY MABEL E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VEGA RAUL ORLANDO .CUIL: 20-17869731-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2- PARCELA 7- PARTIDA N° 767841 con domicilio en PASAJE LA UMBRA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL     |
|---------|------------|-----------------|-----------|
| 767841  | 7          | 0,01            | 0,01 0,02 |

**Disp. N° 368 -10-IX-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE Y PIEDRA LAURA MARIA ANTONIA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A VEGA RAUL ORLANDO .CUIL: 20-17869731-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 2- PARCELA 8- PARTIDA N° 767845 con domicilio en PASAJE LA UMBRA- LA PAMPA a fs. del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

| PARTIDA | PARCELA<br>N° | TIERRAS MEJORAS | TOTAL |
|---------|---------------|-----------------|-------|
| 767845  | 8             | 0,01            | 0,01  |
|         |               |                 | 0,02  |

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 155 -27-V-09- Art. 1º.-** Inscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-10925/9** al Señor **LUNA PEDRO ALFREDO.-**

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor **LUNA PEDRO ALFREDO** para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros **27920 y 29999** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 266 -7-IX-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-08403/3** a la firma **RIGLESA S.R.L.-**

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **RIGLESA S.R.L** a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros **16140 – 16260 – 16750 – 18530 – 18930 – 18960 – 18970** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 268 -9-IX-09- Art. 1º.-** Inscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-16420/5** a la firma **PRAT JORGE ABEL.-**

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **PRAT JORGE ABEL** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **12330** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 269 -9-IX-09- Art. 1º.-** Reinscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-13251/0** a la firma **VALDEZ SERGIO ARIEL.-**

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **VALDEZ SERGIO ARIEL** a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **18405** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 270 -14-IX-09- Art. 1º.-** Inscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-23450/6** a la firma **PERALTA DANIELA MARIBEL.-**

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **PERALTA DANIELA MARIBEL** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **27920** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 271 -14-IX-09- Art. 1º.-** Inscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-24999/1** a la firma **NOMEROBO S.A.-**

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **NOMEROBO S.A.** para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros **18905 – 18910 – 18915 – 18920 – 18925 – 18930 – 18935 – 18940 – 18945 – 18950 – 18955- 18960 – 18970** - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 171 -22-IX-09- Art. 1º.-** Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 03/09, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudicase a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA" de esta Provincia, en la suma de \$ 213.621,06, a valores del mes de julio de 2009, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Decreto N° 331/05).-

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 311 -15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia - 192-5, para ser destinado a la reparación de pala cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-

**Res. N° 312 -15-IX-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| 192-5 ALTA ITALIA  | \$ 600,00.- |
| 221-2 ATALIVA ROCA |             |

124-8 LUAN TORO  
053-9 SANTA ISABEL  
066-1 VERTIZ

**Res. N° 313 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| 221-2 ATALIVA ROCA  | \$ 4.500.-  |
| 224-6 GENERAL ACHA  | \$ 30.000.- |
| 153-7 GENERAL PICO  | \$ 5.000.-  |
| 183-4 LA MARUJA     | \$ 7.800.-  |
| 043-0 LONQUIMAY     | \$ 3.000.-  |
| 176-8 VILLA MIRASOL | \$ 8.000.-  |
| 123-0 LOVENTUEL     | \$ 10.000.- |

**Res. N° 314 –15-IX-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 30.000,00. |
| 186-7 QUETREQUEN   | \$ 15.000,00. |

**Res. N° 315 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 317 –15-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 318 –21-IX-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 319 –21-IX-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 256.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
192-5 ALTA ITALIA \$ 3.000.- Reparación pala cargador del consorcio Zona Noroeste.  
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
181-8 CALEUFU \$ 17.000.- Reparación parque automotor.  
041-4 CATRILO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.  
081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000.- Arreglos de maquinarias.  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.  
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
072-9 LA HUMADA \$ 8.000.- Reparación retroexcavadora.  
183-4 LA MARUJA \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.  
212-1 METILEO \$ 10.000.- Reparación parque automotor.  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 7.500.- Reparación parque automotor.  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
092-7 PUELCHES \$ 10.000.- Reparación parque automotor.  
162-8 PUELEN \$ 8.000.- Adquisición de cubiertas.  
066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.  
126-3 VICTORICA \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000.- Reparación camioneta.  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 8.000.- Reparación parque automotor.  
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000.- Parquización.

**Res. N° 320 –21-IX-09- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 181.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11 ° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| 192-5 ALTA ITALIA       | \$ 10.000. |
| 021-6 ANGUIL            | \$ 1.500.  |
| 211-3 ARATA             | \$ 15.000. |
| 221-2 ATALIVA ROCA      | \$ 10.000. |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 4.000.  |
| 111-5 BERNASCONI        | \$ 2.000.  |
| 081-0 CONHELLO          | \$ 3.000.  |
| 224-6 GENERAL ACHA      | \$ 30.000. |



**LICITACIONES****GOBIERNO DE LA PAMPA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****PLAN DE OBRAS****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.-

**Objeto:** Refacción en Unidad Educativa N° 12- General Pico- La Pampa.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09**

**Presupuesto Oficial:** \$ 792.962,73 (pesos setecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos, con setenta y tres centavos).-

**Garantía de oferta exigida:** 1%.-

**Fecha de apertura:** 20 de octubre de 2009-10 hs..-

**Lugar:** Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-

**Plazo de entrega:** 180 (ciento ochenta) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 400 (pesos cuatrocientos).-

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación- Segundo Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa.-

Subsecretaría de Coordinación- O'Higgins 660- 1° Piso- Santa Rosa- La Pampa.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2858-2859

**SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN****EXPEDIENTE N° 7239/09****LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/09****OBJETO:**

Contratación de los servicios de tres (3) guardavidas, destinados a la Comuna de Casa de Piedra .-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Octubre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.- Los pliegos podrán consultarse en Casa de La

Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CINCUENTA (\$ 50,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2859

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARÍA DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE N° 9326/08****LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/09****OBJETO:**

Adquisición de un tomógrafo, destinado al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 13 de Octubre de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa- Suipacha 346- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2859

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/09**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS



EN EL CENTRO CÍVICO SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.650.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$2.650.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.650.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 19 DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-** 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2859-2860

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/09.**

**OBRA:** "SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUE, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELEN- LA PAMPA".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 106.929.361,91.

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** ARQUITECTURA

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:** \$ 71.286.241,27.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 106.929.361,91

**FECHA DE APERTURA:** 30 DE Octubre de 2009.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.

**HORA APERTURA:** 10.00 Hs.

**LUGAR APERTURA:** SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2° PISO.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000,00).

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha N° 346 Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN EL SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2° PISO.-**

B. Of. 2859 – 2860

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PLAN DE OBRAS**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-**

**Objeto:** Refacción en Colegio Nacional – Santa Rosa – La Pampa

**Licitación Privada N° 02/09**

**Presupuesto Oficial:** \$ 475.381,39 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, con treinta y nueve centavos)

**Garantía de oferta exigida:** 1 %

**Fecha de apertura:** 28 de octubre de 2009 - 10 hs.

**Lugar:** Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa.-

**Plazo de entrega:** 180 (ciento ochenta) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 300 (pesos trescientos)

**Lugar de adquisición del pliego:**

Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa.-

**Financiamiento**

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2859 – 2860

**EDICTOS DE MINERÍA**

**REGISTRO NUMERO: CATORCE**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "CANDELARIA I", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

A fs. 350 del Expte. n° 5229/96, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 11 JUN 2009. VISTO: El expediente n° 5229/96- Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado, denominada "CANDELARIA I"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 349 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.- " y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA I", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 118/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 14 Folio 14- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén

SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

#### REGISTRO NUMERO: QUINCE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

A fs. 221 del Expte. n° 710/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante.-El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 16 JUN 2009. VISTO: El expediente n° 710/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 7"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 220 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "CANDELARIA I" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término", Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 7", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por

TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 125/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 07/SEPT/2009, bajo el Número 15 Folio 15- Tomo VI, del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2857 a 2859

**REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 9" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A fs. 168 del Expte. n° 7166/98, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 7166/98- Manifestación de Descubrimiento de oro y cobre diseminado, denominada "PAMPA 9"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 167 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 9" adeuda Canon minero para los años 2007 y 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219 "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo de veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del Sr. Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 9" ubicada en sección X, Fracción D, Lote 19; Parcela 2; Lote 22; Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 9", a

efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 157/09. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO hoy 07/SEP/2009, bajo el número 16 Folio 16, Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES-CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

**REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TAM I" EXPEDIENTE NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO.

A fs. 143 del Expte. n° 7316/01, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 08 SEP 2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente n° 7316/01, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM I"; Que por Disposición Minera N° 112/09 se dispuso la caducidad de los derechos del titular de la mina según art. 219 del Código Minero; Que dicha disposición fue debidamente notificada sin que se haya ejercido el rescate en tiempo y forma; Que corresponde, en consecuencia, inscribir la mina en calidad de vacante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería la mina denominada "TAM I" (Expte. 7316/01), ubicada en la sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Cú; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puélen, Provincia de La Pampa. 2°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 235/09.- Fdo. Ing. Jorge VARELA-

SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADA hoy 08/SEP/2009, bajo el Número 17, Folio 17 del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES- CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B.Of. 2857 a 2859

**REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO**  
DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA II" EXPEDIENTE NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

A fs. 183 del Expte. N° 837/84, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente N° 837/84- Manifestación de Descubrimiento de una mina de bentonita, denominada "PAMPA II"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 182 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA II" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 el Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina denominada "PAMPA II" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 y 11 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2º) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA II", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3º) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales

relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M.- 4º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 169/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA REGISTRADO hoy 15/SEPT/09, bajo el Número 18 Folio 18/-del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

## EDICTOS

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Asociación Grupo de Danzas Amor de Medanales, a la Asociación Ballet Amanecer Pampeano, Asociación de Ayuda a los Desocupados y/o de Hogares Solos de Catrilo y a la Asociación Jefes y Jefas de Familias. Desocupadas; todas con domicilio legal en la localidad de Catrilo; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA 28 de Agosto de 2009, VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: ...A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Dra. Laura E. TAPIA A/C Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2857 a 2859

### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería comunica al señor Juan ROSALES QUIÑANELO (D.N.I.: 92.532.441), que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo

posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Minería la suma de PESOS UN MIL SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1070,91) en concepto de multa por infracción al Decreto N° 749/78 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 110/09. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,... 14 SEP 09.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Autoridad Minera DISPONE: Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia". DISPOSICIÓN N° 239/09 FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.-Gobierno de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda cita y emplaza a la Sra OTAMENDI, Elida Evangelina - M.I. N° 27.597.110 a que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa n° 475 ubicada en calle 17 bis n° 2425 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA L - DE GENERAL PICO, LA PAMPA frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 11/2008-00475-IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, en esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el contrato de tenencia precaria firmado oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2857 a 2859

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor HEINZ, NIDIA SUSANA - M.I. N° 13.803.736, que en los autos caratulados: "CASA N° 41 - PLAN FO.NA.VI. XLVII - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - L.P. TITULAR ORIGINAL: HEINZ, NIDIA SUSANA ", y Expediente N° 476/91-00041-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 397/2009 -IPAV- que en su parte pertinente dice "18 de Agosto de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 252/93- IPAV- de fecha 5 de Julio del 1993, a favor de la Señora HEINZ, Nidia Susana - M.I. N° 13.803.736, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.

XLVII de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 63A, Parcela 11, Partida 729616, identificada con el N° 41, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese. A sus fines dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 397/2.009-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2857 a 2859

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, GRACIELA BEATRIZ - M.I. N° 16.172.243 y NAVARRO, ANSELMO VICENTE- M.I. N° 7.361.722, que en los autos caratulados: "CASA N° 34- PLAN 5000 VIVIENDAS- PRIMERA ETAPA- LOCALIDAD: VICTORICA- TITULAR ORIGINAL: ALFONSO, ALFREDO MARTÍN" y Expediente N° 393/97- 0034-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 449/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice "04 de Setiembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz -M.I. N° 16.712.243 y su cónyuge el Señor NAVARRO, Anselmo Vicente. M.I. N° 7.361.722, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas- Primera Etapa en la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por violación de la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 274/01- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz- M.I. N° 16.712.243, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa- en la localidad de VICTORICA- La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece

el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 449/2009- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2858 a 2860

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Gerardo Raúl PEÑALOZA, DNI N°: 23.861.564, que en el expediente n° 652/08 caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.203. CONDUCTOR: PEÑALOZA, Gerardo, Raul. PROPIETARIO: Establecimiento "LAS MARIAS S.A." mediante Resolución n° 205/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 652/08 - Acta de Contravención N° 1.203 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente", de la sanción de multa de 200 U.F., según establece el Art. 2 - Inciso I - Segunda Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Gerardo Raul PEÑALOZA, DNI n° 23.861.564; y a la firma propietaria "ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A".- Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo 1 - Art. 9º).- Artículo 3º; Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)".- Artículo 4º: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a Jefatura Técnica y, cumplido, archívese."- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAI - Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2859 a 2861

#### MUNICIPALIDAD DE RANCUL

La Municipalidad de Rancúl de acuerdo a los términos previstos en las Leyes N° 21.477 y 24.320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles que se enuncian

seguidamente: Partida N° 720.191 y N° 754.934. Asimismo se transcribe la Resolución que ordena la medida que en su parte pertinente expresa: ...Por ello el Concejo Deliberante de Rancul sanciona con Fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a iniciar el proceso de prescripción administrativa sobre los inmuebles identificados catastralmente como EJIDO 080 -CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 40, PARCELAS 24 y 25 de la localidad de Rancúl. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Oficial. Ordenanza N° 45/2009.- Mario GONZALEZ.-

B. Of. 2859

#### MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

La Municipalidad de Vertiz, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes n° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h - Manzana 006 - parcela 001, partida de origen 571.857, partida iniciador 726.799, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h -Manzana 006 -parcela 002, partida de origen 571.856, partida iniciador 726.800, Ejido 014 - Circunscripción II -Radio h- Manzana 006 - parcela 003, partida de origen 571.855, partida iniciador 726.801, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h - Manzana 006 - parcela 004, partida de origen 571.854, partida iniciador 726.802, Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h - Manzana 006 -parcela 005, partida de origen 571.853, partida iniciador 726.803, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h- Manzana 006 -parcela 006, partida de origen 571.852, partida iniciador 726.804, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h - Manzana 006 - parcela 007, partida de origen 571.860, partida iniciador 726.805, Ejido 014 - Circunscripción II - Radio h - Manzana 006 - parcela 008, partida de origen 609.119, partida iniciador 726.806, Ejido 014 - Circunscripción II, Radio h - Manzana 006 - parcela 009, partida de origen 571.861, partida iniciador 726.807, Ejido 014, Circunscripción II, Radio h -Manzana 006 - parcela 010, partida de origen 571.850, partida iniciador 726.808, Ejido 014 - Circunscripción II, Radio h - Manzana 006 - parcela 011, partida de origen 571.859, partida iniciador 726.809, Ejido 014 - Circunscripción II, Radio h - Manzana 006 - parcela 012, partida de origen 571.851, partida iniciador 726.810, Ejido 014 - Circunscripción II, Radio h - Manzana 017 - parcela 009, partida de origen 571.899, partida iniciador 751.900, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h - Manzana 021 - parcela 008, partida de origen 571.965, partida iniciador 751.854, Ejido 014 -Circunscripción II - Radio h - Manzana 021 - parcela 009, partida de origen 571.966, partida iniciador 751.854, Ejido 014 -Circunscripción II -

Radio h – Manzana 024 – parcela 001, partida iniciador 751.898, Ejido 014 – Circunscripción II – Radio h- Manzana 027 – parcela 001, partida de origen 718.876, partida iniciador 751.771; Ejido 014 – Circunscripción II – Radio h – Manzana 044 – parcela 004, partida de origen 572.115, partida iniciador 715.665, y Ejido 014 – Circunscripción II – Radio h – Manzana 044 – parcela 012, partida de origen 572.111 partida iniciador 751.885. Fdo. Omar Roberto CANONERO, Intendente.-

B. Of. 2859

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en 9 de Julio N° 382, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, hace saber que en autos **“ASESORA DE MENORES c/ FIGUEROA María Rosa y LOPEZ s/ declaración de estado de abandono” Expte. N° 130/09**, cita y emplaza a Oscar Rubén LOPEZ, para que dentro del plazo de cinco días. A partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario “El Diario”- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Cristina FUNES, Asesora de Menores.- Secretaría 15 de septiembre de 2009.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **“BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ MACAGNO NESTOR A. S/ COBRO EJECUTIVO” (Expte. N° C-15071)**, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado N° 45, con oficina en calle 22 N° 648 de General Pico, rematará el día 2 de octubre de 2009 a las 10 horas en calle 22 N° 648 de General Pico; el 16,66 % del siguiente bien inmueble: ejido 026, Circ. I, radio a, Manzana 93, parcela 18, Partida N° 706456 –Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 5.117,26; venta al mejor postor; pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. Comisión de ley a cargo del comparador para el martillero. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “General Pico, de febrero de 2007.- ...IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “LA REFORMA”... (dos publicaciones) (ART. 533 C.Pr.)- V.- Establecer

que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, ocupado, respetándose los derechos que le corresponden al condómino Ariel Luis Casalegno.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven al inmueble, serán soportados por el comprador y condómino en forma solidaria.- VI.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos.- Oscar MELLONI.- Juez. Partes Intervinientes: Dr. Mariano José PASCUAL y Dra. María Teresa PASCUAL con domicilio en calle 22 N° 385.- Secretaría septiembre 15 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“CANTEMI JUAN CARLOS CIALVAREZ JUAN CARLOS Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO Expte. N° C- 32.089/08**, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI; Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 14 de OCTUBRE DE 2009, a las 11 horas en calle 19 N° 445 de la localidad de GENERAL PICO, (SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE GENERAL PICO), un siguiente bien : El 14,28 % del inmueble individualizado como Ej. 006, Circ.I, radio "J", Mza. 098, Parcela 18, PARTIDA N° 679413-. Condiciones para la subasta: BASE: \$ 104,00; venta al contado y al mejor postor, pago de precio de venta 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones). V- El bien saldrá a la venta "ad corpus", respetándose los derechos que les corresponden a los condóminos. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 01 de Julio de 2009... (Art. 533 del C. Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE con domicilio en calle Avenida San Martín n° 269 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría, General Pico, SEPTIEMBRE 16 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en

la ciudad de General Pico, comunica en autos **"CANTELMÍ Juan c/ALVAREZ Claudia Fernandas/cobro ejecutivo" Expediente N° C 28.032**, que el Martillero Jorge DOMINGUEZ, Col. n° 78, con domicilio en calle 19 n° 445, rematará el día 2 de Octubre del 2009 a las 10 Hs. en calle 19 n° 445, de la ciudad de General Pico, los siguientes Inmuebles: 1) 50% indiviso de una fracción de terreno ubicada en Victorica, Nomenclatura Catastral Ej. 089, Cir. 1, Rad. a, Mz. 1, Par. 5, Sup. 1000 mts.2, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: T° 873 Folio 81 a 87 Fca. 2383 Sec. VIII Mat. 4036. Partida N° 634.046, BASE \$374,75 (50% valuación Fiscal). DEUDAS: Impuestos Inmobiliario \$ 225 al 30/5/08, Municipales \$ 686 al 4/2/08 2) 50% indiviso de una fracción de terreno ubicada en Victorica, Nomenclatura Catastral Ej. 089, Cir. I, Rad. a, Mz. 1, Par. 6, Sup. 1492 mts.2, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble: T° 873 Folio 81 a 87 Fca. 2383 Sec. VIII Mat. 4037. Partida N° 699.800, BASE \$231,66 (50% valuación Fiscal). DEUDAS: 1 Impuestos Inmobiliario \$225,57 al 30/5/08, Municipales \$ 686 al 4/2/08 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará Art. 557 del C.P.C.C.. CONDICIONES DE VENTA: Venta al mejor postor, pago del 20% del precio de la venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. COMISIÓN: 3% a c/ del comprador Sellado 3% a c/ del comprado. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: 1) y 2) Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge E SANTILLAN, en carácter de inquilino hasta 5/2/10. REVISAR: Los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre de 2.009 de 17 hs. a 18,30 Hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez, Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Secretaria Sustituta. Prof. Inter. Dr. Carlos Pedro FEBRE, Dra. Cristina Lujan, SALVADOR!, con domicilio en Av. San Martín N° 269. Secretaría. General Pico La Pampa, 11 de Septiembre del 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concurso y Quiebras, Secretaría de Ejecución N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Elias D. MELAZZI, Juez-Sustituto, Dr. Ruben CAPDEVIELLE, Secretario de Ejecución, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos **"CASETTA Elsa Edit c/MORONI Hector Angel s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° Y 58.850**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Octubre del 2.009 a las 10 Hs. calle Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, el 9,33%

siguiente Inmueble: Titularidad 9,33% Hector Angel MORONI, parte indivisa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote 13, Fracción A, Sección 11, Parcela 4, Sup. 181 hectáreas, 95 áreas, 79 centiáreas, 36 decímetros cuadrados, Partida 619.732. BASE: \$ 12.559,711. DEUDA Inmobiliaria \$ 0,00 al 10/9/09. CONDICIONES DE VENTA: LIBRE DE OCUPANTES, Se adjudicará al mejor postor, el que abonara el 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. Posee reserva de USUFRUCTO a favor de GETTE Julio Omar. COMISIÓN: 3% a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. MEJORAS: Dos Galpones, Un tinglado, Casa en estado de abandono, un tanque con molino, Un corral con Manga. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días en el Diario El Diario. Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA Juez Subrogante. Prof. Inter. Dr. STEINBAUER Marcelo, Garibaldi N° 584. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria. 17 de Septiembre del 2.009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concurso y Quiebras, Secretaría de Ejecución N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Elias D. MELAZZI, Juez Sustituto, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario de Ejecución, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en **"CREDISUR S.R.L. c/ BALDONI Mónica Fabiana y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 68.610**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Septiembre del 2.009 a las 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100% BALDONI Mónica Fabiana, Marca VOLWAGEN Tipo Sedan 3 Puertas, modelo GOL 1.6 año 2.005, motor marca VOLWAGEN n° UNF337977, chasis marca VOLWAGEN, n° 9BWC05XX5TI98711, dominio FEC-087. Deuda por Patentes \$2.236,61 al 14/9/09. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y al mejor postor. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: La semana previa la subasta. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Fdo. Dr. Elias Dario MELAZZI Juez Sustituto. Prof. Inter. Dr. Marcelo O. CORRALES, San Martín n° 437, PB, of. N° 2. Secretaría Santa Rosa, La Pampa, 21 de Septiembre del 2.009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE.-Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa



Rosa, comunica en autos "**DIAZ Walter Javier c/ FERRETTI Walter Hugo s/ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expediente n° C 50.396, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 30 de Septiembre del 2.009 a las 10 Hs. en calle Quintana n° 399 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Titularidad 100% FERRETTI Walter Hugo, Marca RENAULT, Modelo CLIO RN 110 CV, Sedan 4 puertas, Chasis Marca RENAULT, N° 8A1BO1153L390985, Motor Marca RENAULT, N° K4MK740Q027449, Dominio ECH-770. BASE: Sin Base abonándose el 100% al contado. DEUDA POR PATENTE: \$3.820,70 al 2/9/09 a/c del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Dra. María Gloria ALBORES Juez. Prof. Inter.: Estudio RANOCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 16 de Septiembre del 2009.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel ALEMÁN, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique GALLI, sito en la calle Av. R.S. Peña 1211, P.B. de esta Ciudad, hace saber por cinco días y en los términos del art. 74 de la ley 24.522: 1°) Que "RAISER S.A. 2- CUIT 3368651222-9 ha reunido los extremos exigidos por los art. 72 y 73 LCQ; 2- Que se dispuso la apertura del trámite de homologación del **acuerdo preventivo extrajudicial** presentado; 3°) Que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, y podrán fundarse solamente en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73 del citado cuerpo normativo (art. 75 de la ley 24.522, modificada por la ley 25.589). Para ello deberán presentar ante el Tribunal dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de sus créditos, según el caso, y en los que repose su oposición, a que deberá estar debidamente fundada y con adecuada línea argumental y legal; 4°) Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 10 de Agosto de 2009.- Miguel Enrique GALLI, Secretario.-

B. Of. 2855 a 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera

Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Avellaneda n° 215 PA de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, ha ordenado la publicación de edictos por el término de quince (15) días corridos desde la última publicación, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ESTHER S/CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO**", Expte. N° C-75.623, según la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2009... Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto -Ley 5965/63, aplicable por analogía al caso en cuestión, bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa fianza personal o de un tercero en los términos del artículo 1998 y C.C. del C. Civil, cancelase el certificado de plazo fijo número 55408000010012014 por Pesos TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTE CTVS. (\$ 38.350,20), emitido por el Banco Macro Bansud, con vencimiento el día 19/06/2009 y a la orden de Esther RODRIGUEZ. Publíquense edictos de la presente resolución por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en un diario local, por el término de quince (15) días corridos desde la última publicación.-Santa Rosa, 2 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2858 – 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE cita a GAMBINI CARLA y/o sus herederos para que a partir del quinto día de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. S/ CONSIGNACIÓN**" Expte. N° E-68373/1, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Prof. Interv.: Dr. Fernando DE GIOVANNI – Coronel Gil N° 548 –Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, Secretaría 8 de julio de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE cita a DE LA HUERTA CUESTA MARÍA DEL CARMEN; DE LA HUERTA CUESTA EUSEBIO; MARTINEZ Y BECHELI JOSE ROMULO; MARTINEZ Y BECHELI JORGE AUGUSTO; MARTINEZ Y BECHELI FERNANDO CÉSAR; BERTÍZ Y ETCHAIRE VICTORIANO; BERTIZ Y ETCHAIRE

MARIA; BERTIZ Y ETCHAIRE; ETCHAIRE MARÍA ANTONIA; BERTIZ Y ETCHAIRE JUANA; BERTIZ Y ETCHAIRE RAMON INOCENCIO; BERTIZ Y ETCHAIRE DOMINGO; BERTIZ Y ETCHAIRE MARTIN; BERTIZ Y ETCHAIRE JUAN RAMON para que a partir del quinto día de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **“GREGORIO NUMO NOEL WERTHEIN S.A. S/ CONSIGNACIÓN” Expte. N° E-68373/2**, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial Provincial y dos veces en un diario de amplia circulación nacional.- Prof. Interv. Dr. Fernando DE GIOVANNI- Coronel Gil n° 548 – Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, Secretaría 8 de Julio de 2009. Dra. Adriana E. TELLERARTE Secretaria.-  
B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE cita a SUMAY Y SAN MARTIN JOSE OSCAR; SUMAY Y SAN MARTIN JULIA LUISA; SUMAY Y SAN MARTIN JUANA ROSA; SUMAY Y SAN MARTIN TOMASA; SUMAY Y SAN MARTIN FELIX JOSE; SUMAY Y SAN MARTIN MARIO MARCELINO; SUMAY Y PEGORARO FELIX; SUMAY Y PEGORARO MARIA ELENA; PEGORARO IRIS MARIA; BADARACO Y FERRARI ROBERTO ERNESTO; BADARACO Y RODRIGUEZ ANDIA MARGARITA; BADARACO Y RODRIGUEZ ANDIA ENRIQUE; BADARACO Y RODRIGUEZ ANDIA CARLOS, para que a partir del quinto día de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **“GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. S/ CONSIGNACIÓN” Expte. E-68373/3**, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de amplia circulación nacional.- Prof. Interv. Dr. Fernando DE GIOVANNI – Coronel Gil N° 548 – Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría 8 de julio de 2009.- Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-  
B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE cita a PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA MARIA TERESA; PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA JOSE SIMÓN; PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA FERNANDO; PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA CARLOS; PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA JORGE FEDERICO; PEREYRA IRAOLA Y MITRE SUSANA MARÍA; PEREYRA IRAOLA Y MITRE PATRICIA MARÍA;

PEREYRA IRAOLA Y DE ALZAGA UNZUE RAFAEL FELIX; PEREYRA IRAOLA Y DE ALZAGA UNZUE MARÍA CONCEPCIÓN PEREYRA IRAOLA Y VICTORICA CLARA MARÍA; MITRE SUSANA LUISA; DE ALZAGA UNZUE DELIA; PEREYRA IRAOLA Y MITRE JUANA MARÍA; BLEDEL Y PEREYRA IRAOLA ANA MARÍA, para que a partir del quinto día de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **“GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S.A. S/ CONSIGNACIÓN” Expte. E-68373/4**, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de amplia circulación nacional.- Prof. Interv. Dr. Fernando DE GIOVANNI.- Coronel Gil N° 548 – Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, Secretaría 8 de julio de 2009. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-  
B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría a cargo del que suscribe, en autos **“MENGONI RICARDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° V11107/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MENGONI, RICARDO OSCAR L.E. N° 5.499.052, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-” General Acha, 16 de Abril de 2009.-... En los términos que prescribe el art. 675 del C.P.C.yC.. publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico “El Diario” y/o “La Arena” de esta Provincia ...(Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI-Juez Sustituto).- Profesional Interviniente: Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha. Secretaría 28 de abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-  
B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Dora PEDRO GATICA por el término de treinta días corridos para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“PEDRO GATICA CATALINA DORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° A-33872/09**.-La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: “General Pico 28 de agosto de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Catalina Dora PEDRO GATICA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”

(art. 675 Cód. Proc.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar T° III F° 34 con domicilio legal en calle 28 N° 573. General Pico.- Secretaría, septiembre 11 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, en autos caratulados: **“GUERRERO, Carlos Alberto sobre Sucesión Ab Intestato” Expte. N° A-33.881/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Carlos GUERRERO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, de agosto de 2009.-...Ábrese el proceso sucesorio de Carlos GUERRERO (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dora Liliana ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 n° 1.432 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 08 de septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Secretaria Sustituta.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com, Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: **“MAYER, PEDRO ANGEL S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 75370**, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico “El Diario”, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme a la resolución judicial que dice: “Santa Rosa, 25 de agosto de 2009... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial dos en el periódico “El Diario” Fdo. Dra. Susana e. Fernández, Juez.- Prof. Interviniente Dra. María Elena Vara. Hilario Lagos N° 356, 2 “G”, Secretaría 8 de septiembre de 2009. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, Secretaría Única, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: **“ORTIZ NELIDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° A 72.148)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Nilda Esther ORTIZ, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico “La Arena”.- Prof. Interv.: Dr. Mariano PETRELLI, con domicilio en Bolivia 1361, Santa Rosa (LP). Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“MONDINO, Antonio Bautista s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° A-33.923/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Antonio Bautista MONDINO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: “General Pico, 7 de septiembre de 2009.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de Antonio Bautista MONDINO (acta de defunción de fs. 5) .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.).- ...-Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de 1ra. Instancia”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA –Calle 11 N° 1432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- Genral Pico Septiembre 10 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab. y de Min N° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **“LANDABURU, Mateo s/ Sucesión Ab. Intestato” Expte. N° A76217**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Mateo Landaburu, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario “El Diario” o “La Arena”. Prof. Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 10 de septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2859

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com, Lab. y de Min.N° 3, de Santa Rosa (L.P.), sito en Avellaneda 215-P.A.- a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única del Dr. Esteban P. FORASTIERI, (Sustituto), en autos: **“FUERTES, Josefa y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 76.548**, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a bienes dejados por los causantes; Josefa FUERTES (M.I. 9.883.117) y Alberto LARREA (M.I. 3.861.962), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el matutino "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Mónica M. N. LARREA, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). Secretaría 8 de septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2859

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña ISABEL GALÁN, en los autos caratulados: "**GALÁN ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° 18879/02**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dicen: "General Pico, 15 de marzo de 2002 ... Ábrese el proceso sucesorio de ISABEL GALÁN (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (**art. 675 inc. 2° del C.Pr.**)- ... "- Firmado: Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Septiembre 02 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería **N° CUATRO**, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS (Subrogante), sito en calle Quintana 107 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**ARDUSSO ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° A 76213/09**) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Doña Ana ARDUSSO** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 28 de agosto de 2009.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRÍGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de

esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 10 de septiembre de 2.009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería **N° SEIS** de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Quintana N° 107, 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Civil Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, en los autos caratulados: "**VILLALBA LUIS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPTE. NRO. A 76007**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VILLALBA – **L. E. 7.664.264** para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes: Dres. Román MOLÍN y Marcelo Juan MOLÍN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 15 días del mes de septiembre de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "**FRIDEL JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" – **Expte. N° A 33.989/09**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Alberto FRIDEL a tomar la intervención que por ley les corresponda, todo conforme a la siguiente resolución: "General Pico 09 de septiembre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de FRIDEL JOSE ALBERTO ... Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" ... Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ – Juez".- Profesional interviniente: Dra. María Griselda NAZER, domiciliada en Calle 4 N° 1265.- General Pico, Septiembre 15 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Avellaneda 215 P. A. de esta ciudad, en los autos caratulados "**ARZA, Víctor Antonio y otro s/ Sucesión Ab Intestato**" **Expte. N° A 76418**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Víctor Antonio ARZA y Francisca BOSCIA de ARZA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos". Publíquese por un día. Profesional interviniente: Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av.

Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento 215 P. B. De esta ciudad, en los autos caratulados: "**CASCON, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° A 76419" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos CASCON L. E. 10.269.382, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.)". Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 11 de septiembre de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**MUÑOZ, CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte Nro A-33155/09.- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico 23 de Junio de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alejandro MUÑOZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... "/// neral Pico, 19 de agosto de 2009.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria, 04 de Septiembre de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Víctor GUITTLEIN, en los autos caratulados: "**GUITTLEIN VICTOR S/ SUCESION AB-**

**INTESTATO.**" (Expte.A-76343), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. intervinientes: Dr. Mario Ernesto Ríos, .Dra. María Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 14 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2859

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**AVONDET, OCTAVIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 33.949/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OCTAVIA ELENA AVONDET, conforme la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 02 de septiembre de 2009.- Ábrese el proceso sucesorio de AVONDET OCTAVIA ELENA (acta de defunción de fs. 5) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Pablo Héctor PEREZ GARCIA, con domicilio en calle 20 N° 1583 de General Pico. Secretaria, 15 de Septiembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2859

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ.,Com.,Lab. y de Min.N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra.Gabriela A.PIBOTTO,Juez ,Secretaría Única,a cargo de la Dra.Daniela M.J.ZAIKOSKY Secretaria en autos:"**MILANESE JUAN PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 76.715 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Pedro MILANESE, a fin de que acrediten sus derechos.Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena".- Prof.interv.: Estudio GUINDER,9 de julio 667 Santa Rosa,LP. SANTA ROSA, 18 de setiembre de 2.009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Armando MARTINEZ para comparecer en autos "**MARTINEZ, ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro A 34012/09, s/resolución que en su parte pertinente expresa: " General Pico, 10 de septiembre de 2009.- -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de

Armando MARTINEZ.- -Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. OSCAR MELLONI. JUEZ.-. Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa. General Pico, septiembre 15 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2859

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría a cargo del que suscribe, en autos: "**TEJADA, Nicolás Luis S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° V 10760/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nicolás Luis TEJADA, D.N.I. N° 13.779.525, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 18 de agosto de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, Septiembre 07 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2859

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° UNO de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados "**LENSI ARMEGILDA S/SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° A 33.686/09. CITA y EMPLAZA por el plazo de **TREINTA DIAS**, a herederos y acreedores de **Doña Armegilda LENSI** - con último domicilio real en Caleufú, La Pampa- ,para que se Presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: "///neral Pico, 07 de septiembre de 2009.-... Ábrese el proceso sucesorio de **ARMEGILDA LENSI** (acta de defunción de fs. 5) . - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-... **DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ** "- **PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN**, Abogada inscripta al Tomo II, Folio 90 del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de General Pico, La Pampa. - General Pico, La Pampa, Secretaría, SETIEMBRE, 11 de 2.009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria

Sustituta.-

B. Of. 2859

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 335/09 "**MANSILLA, Roxana Elizabet (Damn) s/Denuncia**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Roxana Elizabet Mansilla, DNI 25.449.328, con último domicilio conocido en 25 de Mayo L.P., conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 335/09 General Acha, 19 de mayo de 2009.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...; resuelvo: 1º) Ordenar el Archivo de la presente causa por aplicación de lo prescripto en el art. 175 -párr. 2do.; C. P. P.).... Fdo. Dr. Alvaro Jose REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **SANDRO GREGORIO GUTIERREZ** (argentino, soltero, instruido, hijo de Adalberto Anibal Gutiérrez y de Rosa Ujaldón; haber nacido el 1 de junio de 1968 en Gral. Roca -R. N. -, estar domiciliado en la calle Maipú n° 229 de esta ciudad y ser titular del D.N.I. n° 20.306.785); de la siguiente resolución, cuyas partes pertinentes se transcriben: "Causa n° C 016/07 caratulada "Gutiérrez, Sandro Gregorio S/ Hurto simple" -ex-reg. N° 268/06, del Juzgado de Instrucción y Correccional n° Dos local- ///neral Acha, 17 de junio de 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:... y CONSIDERANDO:... POR ELLO, y de conformidad con lo establecido por los arts. 59 -inc. 3º-, 62 -inc.2º- y 67 (éste, a contrario sensu y en su t.o. por la ley 25.990) del Código Penal; 120 -inc.4º-, 158 -párr. 2º-, 293, 295 -inc. 4º-, 333 y cc. del Código de Procedimiento Penal, resuelvo: 1º) Declarar la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Sandro Gregorio Gutiérrez en la presente causa n° C-016/07; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2º) Decretar el SOBRESERIMIENTO de SANDRO GREGORIO GUTIERREZ (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, hijo de Adalberto Anibal Gutiérrez y de Rosa Ujaldón; haber nacido el 1 de junio de 1968 en Gral. Roca -R. N. -, estar domiciliado en la calle Maipú n° 229 de esta ciudad y ser titular del

D.N.I. n° 20.306.785), en orden al antes mencionado delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- //eral Acha, 14 de septiembre de 2009.-

Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 14 de septiembre de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano: **Mario Oscar Gutiérrez**, apodado "Malevo", soltero, instruido, empleado rural, argentino, nacido en Goya -Provincia de Corrientes-, el 15 de enero de 1980, hijo natural de Lucía Itatí Gutierrez, domiciliado en calle Moreno 721 de Guatraché -La Pampa-, D.N.I. n° 27.736.436; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-005/06.- General Acha, 15 de septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO y de conformidad con lo establecido por los arts. 27 bis -último párrafo, 2da. y 3ra. partes- del Código Penal; 124, 460, 464, 473 ss. y cc. del Código de Procedimiento Penal, resuelvo: 1°) REVOCAR la condicionalidad de la PENA DE SEIS MESES (6) y SIETE DIAS (7) DE PRISION con que se sancionó a MARIO OSCAR GUTIERREZ acorde a lo resuelto en el punto dispositivo 1°) de la sentencia obrante a fs. 149/ 157 de la presente causa n° C-005/06; por haber persistido el nombrado en el incumplimiento de las reglas de conducta que se le impusieron como condición para mantener en suspenso la ejecución de esa pena privativa de libertad.- 2°) ... Notifíquese,...- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Raúl RAVERA -Secretario.- General Acha, 15 de septiembre de 2009.-

B. Of. 2859

Por disposición del Señor Juez, titular Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 11305/09, caratulada "**FARIAS, Ruperto S/ Lesiones**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Ruperto Farias. DNI 7.347.641, de profesión jubilado, argentino, nacido el día

24/10/34 en Loventue (La Pampa), con último domicilio conocido calle B° Butaló Pje. Caldén casa n° 211 de esta ciudad, hijo de Romero y de Geroma Cisneros, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 3 de septiembre de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Ruperto Farias, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. María Florencia MAZA -Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2859

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 712/08 "**Muñoz Moraga, Gonzalo Andrés s/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gonzalo Andrés Muñoz Moraga, de apodo "Charli", de nacionalidad Chilena, de 27 años de edad, soltero, ayudante de mecánico, hijo de David Enrique Muñoz y de Lilian Moraga, titular del D.N.I. n° 93.662.878" conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 712/08 General Acha, 15 de septiembre de 2009. - Autos y Vistos:.. .Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Gonzalo Andrés Muñoz Moraga..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P. P. , con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.-... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN- Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN- Secretario.-

B. Of. 2859

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN 01/2009

#### VISTO:

La importancia social y la necesidad sanitaria que representa el SISTEMA DE TURNOS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Y

**CONSIDERANDO:**

m) Que la Ley 2350, en su artículo 5° inciso m) faculta al Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa para *“velar por la armonía entre los profesionales matriculados, aceptando arbitraje para dirimir cuestiones entre ellos y/o terceros”*;

p) Que la Ley 2350, en su artículo 5° inciso p) faculta al Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa para *“representar y defender a los colegiados para asegurarle el libre ejercicio de la profesión, velando por el decoro, mejoramiento y dignificación de la misma”*;

q) Que la Ley 2350, en su artículo 5° inciso q) faculta al Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa para *“estudiar, fundar y emitir opinión profesional relativa al análisis de los problemas del medio y cualquier asunto de interés público, sin que ello signifique inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso, gremial o de cualquier otra índole, que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente Ley”*;

r) Que la Ley 2350, en su artículo 5° inciso r) faculta al Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa para *“analizar la demanda actual y futura de servicios profesionales y desarrollar y controlar el mercado de trabajo”*;

Que la Ley 2350, en su artículo 5° in-fine, expresa que *“La enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo el Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa, realizar cualquier acto encaminado al logro de los fines y al mejor cumplimiento de los mismos”*

c) Que la Ley 2350, en su artículo 8°, inciso c) establece dentro de los deberes de los matriculados *“cumplir las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio profesional”*;

Que la Ley 2350, en su artículo 12, establece que: *“Son causas de sanciones disciplinarias: a) negligencia o imprudencias reiteradas y manifiestas u omisión en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales; b) violación a las normas de ética profesional; c) protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión”*;

Que no se pueden argumentar meras razones particulares para que se lo exima de la obligación de hacer turnos.

Que desde el origen, la farmacia está obligada al despacho nocturno y en días feriados, tal como lo reza el artículo 6 de la Ley 17565, que a continuación se transcribe: *En las farmacias deberá efectuarse despacho nocturno al público,*

*cuando les sea requerido por casos de urgencia. La autoridad sanitaria podrá establecer turnos de cumplimiento obligatorio, nocturnos o para días feriados, cuando lo estime conveniente. Cuando por razones de turno, esté cerrada la farmacia, deberá colocarse en lugar visible un cartel en el que consten las más próximas que se encuentren de guardia. Las farmacias podrán cumplir turnos voluntarios debiendo comunicarlos a la autoridad sanitaria.*

Que a los efectos de morigerar esta obligación, la reglamentación de la Ley 17565, a través del Decreto 2746) establece el sistema de turnos obligatorios, el cual tiene, por un lado, un sentido solidario entre los farmacéuticos (que son los obligados a la atención personal y efectiva del turno - Ley 2079) a los efectos de evitar tener que cumplir con la obligación legal, del artículo transcrito anteriormente, los 365 días del año. Y por otro, garantizar a la sociedad toda, la accesibilidad al medicamento fuera del horario habitual de atención.

Que se podría pensar que si no existiese en la legislación la obligatoriedad de hacer turnos, esta surge igual de las normas y pautas ético-sanitarias, escritas o no, que debe observar el profesional farmacéutico y por ende la farmacia.

Que si se tiene en cuenta lo que establece el artículo 35 de la Ley 2079, resulta obvio que la farmacia por definición y por su carácter de establecimiento sanitario, como así también el profesional farmacéutico, deben propender a realizar su actividad haciendo primar de manera palmaria su entrega hacia una sociedad que va en su búsqueda, toda vez que debe solucionar un problema de salud, y no para satisfacer exclusivamente los beneficios comerciales de sus propietarios.

Que el Artículo 35 de la Ley 2079 establece: *“A los fines de la presente, las farmacias son un servicio de utilidad pública para la dispensación de productos destinados a la ciencia y el arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales y oficinales, material aséptico, inyectables, productos cosméticos o cualquier otra forma farmacéutica con destino a ser usadas en seres humanos”*.

Que el sistema de turnos, si bien puede ser perfectible, ha dado y da, cumplimiento a una necesidad sanitaria de la comunidad; y, que establecer excepciones solo contribuiría a generar un desorden sanitario en las farmacias pampeanas, del cual este Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa no quiere ser responsable, y menos aún propiciar.



Que la realización de los turnos por parte de las farmacias es una obligación, no un derecho, con todo lo que ello implica.

Que el TURNO OBLIGATORIO es un derecho de la comunidad en su acceso al medicamento, hecho consagrado constitucionalmente.

Que se concibe a la farmacia como un CENTRO DE SALUD que, atendido por el FARMACÉUTICO, debe satisfacer oportunamente a las personas en su demanda de medicamentos. De ahí emerge la verdadera obligatoriedad de la realización del turno. La que reconoce por un lado una raíz de aplicación legal, y por otro la responsabilidad sanitaria, que está inescindiblemente unida a la esencia misma del profesional farmacéutico, quien a partir de su formación universitaria es concebido como especialista en medicamentos con un compromiso social ineludible.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar que la realización del servicio de turnos de farmacias es una obligación legal, sanitaria y ética del profesional farmacéutico, resultando ser una carga pública y en consecuencia una obligación.

**Artículo 2°:** Declarar que el propietario de la farmacia es ilimitadamente responsable y solidario con el profesional farmacéutico en el cumplimiento del servicio de turnos.

**Artículo 3°:** Publíquese en el boletín oficial de la provincia, comuníquese a la autoridad sanitaria provincial y al Colegio Farmacéutico de La Pampa. Farm. Miguel Angel OSIO, Presidente – Farm. Marcelo D. FERNANDEZ COBO, Secretario.-

B. Of. 2859

**SANITARIOS VALENTINI S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD: I) CONSTITUYENTES: Jorge Pablo VALENTINI, argentino, nacido el 12.9.1970, casado en 1° nupcias con Sheila Evelina Bocanegra, D.N.I. 21.406.291 (CUIL 20-21406291-8), empresario, domiciliado en calle 105 n° 1016 de Gral. Pico, La Pampa; y María Gabriela VALENTINI, argentina, nacida el 5.7.1973, casada en 1° nupcias con Marcelo Hugo Cavallero, D.N.I. 23.107.513 (CUIL 27-23107513-0), empleada bancaria, domiciliada en calle 109 n° 1155 de Gral.

Pico, La Pampa; II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Pública del 20/8/2009, ante la escribana Sara Mabel Andreani, de G. Pico, L.P.- III) DENOMINACION: "SANITARIOS VALENTINI S.A."- IV) DOMICILIO: Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.- V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, comercialización en todas sus formas de materiales para la construcción, ferretería y artículos rurales; chapas y laminados de metales, de acero, de plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; artículos de ferretería industrial; herrajes; artículos eléctricos; revestimientos, pisos, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares; máquinas y sus accesorios para la industria; materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos; herramientas manuales; pinturas en general, solventes, pinceles, papeles, revestimientos y alfombras; productos de madera y de corcho; etc. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar cualquier acto que no esté expresamente prohibido por las leyes ó por este estatuto.- VI) PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS desde inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL: \$ 12.000, representados por 12.000 ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188, Ley 19.550.- VIII) ADMINISTRACION: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, mínimo de 1 y máximo de 3, con mandato por 3 ejercicios, reelegibles. La Asamblea puede designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. IX) FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284, Ley 19.550. X) DIRECTORIO: PRESIDENTE: Jorge Pablo VALENTINI; DIRECTORA SUPLENTE: María Gabriela VALENTINI.- XI) SEDE SOCIAL: Calle 24 n° 731 norte, de Gral. Pico, La Pampa.- XII) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de aquel. XIII) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de junio de cada año.

SANTA ROSA, La Pampa, ..... de .....de  
2.009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y  
R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2859

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
WINIFREDA**

Winifreda, Setiembre de 2009

**COVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2009 a las 18:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance Gral., Gtos. y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2008.-
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.-
- 4) Revocación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Fijación de la cuota social.-
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-

Consejo Directivo  
B. Of. 2859

**CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE  
GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos 18, 20, 22 y 54 del Estatuto Social, convócase a los Comerciantes Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 23 de Noviembre de 2009 a las 21: Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura, Discusión y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Tercer Ejercicio Económico Social cerrado el 31/07/2009.-

2. Renovación total de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo (Art. 54 Est. Soc.) por reforma del estatuto social.-

3. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Un (1) Titular y Un (1) Suplente. (Conf. Art. N° 48 y 54 del Est. Soc.)-

4. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.- Sixto Miguel SUAREZ – Presidente.- Osvaldo PAREDES – Secretario.-

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 24 Est. Soc.)-

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- (Art. 26 Est. Soc.)-

B. Of. 2859

**CÁMARA EMPRESARIA MINERA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**SEÑOR ASOCIADO:**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara Empresaria Minera de la Provincia de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa con domicilio en la intersección de las Avenidas Luro y San Martín, en la ciudad de Santa Rosa, para el día 21 de Octubre de 2009, a las 11 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2009.-

NOTA: De acuerdo al artículo 36 del Estatuto Social en vigencia, el quórum se formará con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto, y si media hora después de fijada para su celebración no se hubiere alcanzado dicha mayoría se celebrará válidamente con el número de asociados activos presentes.-

B. Of. 2859

**CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. y Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de octubre de 2009 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período 2008/2009.- b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas y dos suplentes, por finalización del período.- c) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.- Gastón BOGA DOYHENARD, Presidente, Guillermo FUENTES ANDRADE, Secretario.-

B. Of. 2859

**C O R P I C O  
COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,  
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE  
GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE DELEGADOS**

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 25 de octubre de 2.009, a las 9,30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).-  
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación.-

3° Informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.009.-

4° Destino de los excedentes.-

5° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-

6° Elección de Autoridades:

- a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores Raúl Alberto FELICE, Hugo GUZMAN y la Sra. Irma GONZALEZ de MARTINEZ, TODOS por terminación de su mandato.-
- b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Señora Adriana Estela TOBIO y Señor Mario Hugo ACCINELLI por terminación de su mandato y cubrimiento de una vacante.-

Miguel Fernando LANGE – Presidente.- Raúl Alberto FELICE – Secretario.-

**DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
A.D.I.S.**

Toay, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 14 de septiembre de 2009 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 16 de octubre de 2009 a las 16,30 horas en la sede sita en Roque Saenz Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Lectura y consideración de las actas N° 310 y 312 de la Comisión Directiva.-
- 3) Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL: MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS

correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 comprendido entre el 01/01/2008 al 31/12/2008.-

4) Designación de dos socios para que en forma conjunta al Presidente y Secretario firme el acta de la Asamblea.-

De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes. Sebastian José ECHANIZ. Presidente de A.D.I.S. Silvia ECHANIZ. Secretaria.-

B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL  
"AMUSIM"**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL SINDICAL MERCANTIL "AMUSIM", matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados para el día 29 de octubre de 2009, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local sito en la calle H. Irigoyen 492 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° - Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

2° - Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2009.-

3° - Fijar cuota social de los asociados "Activos Jubilados".-

4° - Fijar cuota social de los asociados "Adherentes".- Carlos Luís NEMESIO Presidente.- Rosa Margarita CAVALLLO – Secretario.-

Notas:

-Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.-

-Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 15 de octubre de 2009 en el horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN CIVIL  
INSTITUTO REPÚBLICA DEL PERÚ**

Parera, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto la Comisión Propietaria del INSTITUTO REPÚBLICA DEL PERÚ, cumple en convocar a Ud a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 de Octubre de 2009 a las 21:00 horas, en la Sede del Establecimiento Educativo, sito en Avda. San Martín Nro. 501, en la localidad de Parera, en la Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2) Aprobación del Orden del día considerado en la Asamblea de Fecha 06/12/2007.-

3) Ratificación de lo considerado y Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/10/08 y su cuarto intermedio de fecha 04/11/2008.-

4) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/07/2009.-

5) Renovación Parcial (50 %) de Autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocal Suplente 2° , 2 (dos) Revisores de Cuentas.-

6) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).- Oscar A. BLANCO, Presidente.- Sonia P. ESCUREDO, Secretaria.-

B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN MUTUAL  
TIERRA NUEVA**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual TIERRA NUEVA, convoca a sus asociados para el día 31 de Octubre de 2009, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples de la sede social sita en calle 14 N° 2035,

entre 41 y 43, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2008 y 30 de Junio de 2009;
- 2) Renovación de los miembros del Concejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuotas al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros".- Elida VITALE de MOSLARES, Presidente.- Vanina GALVAN, Secretaria.-

B. Of. 2859

**ROTARY CLUB DE GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al Estatuto Social, convocase a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en calle 23 N° 662 de esta ciudad, el día 26 de Octubre de 2009 a la 21:30 hs. y 22:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 70, que culminó el 30 de junio de 2009.-
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva.- Luis LUPI, Presidente.- Patricia L. de HARDOY, Secretaria.-

B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN CIVIL  
PROGRAMA GUADALUPE**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la Asociación a la Asamblea General ordinaria que se llevara a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad el día 7ª de octubre a las 10 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Motivos por la que se realiza esta Asamblea fuera de término.-
- 2.- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y sus anexos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2009.-
- 4.- Elección de un miembro para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por fallecimiento de un integrante.-

Nota: a) Según el artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, b) la documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

El Consejo Directivo  
B. Of. 2859

**CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA  
MALEM**

Santa Rosa, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 25 del Estatuto Social de "Club de Leones Santa Rosa- Malen" se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la institución, sita en Larrea y Castex el próximo 21 de octubre del año dos mil nueve, a las diecinueve treinta horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Memoria, Balance General e Inventario.-
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta.-
- 4- Renovación total de Comisión Directiva (1 año) y Comisión Revisora de Cuentas (1 año).-

La Comisión  
B. Of. 2859

**ASOCIACIÓN APÍCOLA QUEMUENSE**

Quemú – Quemú, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en calle "Las Heras N° 480" de este medio, el día 30 de Octubre del corriente año, a partir de la hora 20:00; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente a los ejercicios anteriores cerrados al 31/12/08, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Victor Enrique VILLAMONTE , Presidente.- José Daniel LUNA, Secretario.-

NOTA.: de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad mas uno de sus miembros.-

B. Of. 2859

**U.P.A.D.E.L.****UNIÓN DE PADRES, ALUMNOS, DOCENTES  
Y EX ALUMNOS DEL LUJAN**

Intendente Alvear, Setiembre de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de UPADEL (Unión de Padres, Alumnos, Docentes y Ex alumnos del Lujan), se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrara el día 15 de Octubre de 2009 a las 20:00 horas en las instalaciones del Instituto Nuestra Señora de Lujan, sito en Avda. Avellaneda N° 850 de Intendente Alvear (LP), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de los asociados, para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido

entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008.-

3) Determinación del valor de la cuota de asociados.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-

5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato. Rubén A. ACEDO, Presidente.- Marcela L. MACCARONI, Secretaria.-

De nuestros Estatutos:

Art. 29º: Las Asambleas se realizaran en el lugar que decida la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.-

Se celebrara con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2859

**CONCURSOS****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****LLAMADO A CONCURSO****Res. N° 2850 –18-IX-09- Art. 1º.-**

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "01".-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la categoría 5 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2148/09 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

**A) TITULARES**

Sr. Gerardo FRANK  
Dr. Mario BASTERRA  
Sra. Carina CABOT

**B) SUPLENTE**

Sra. Carina VILLARIAS  
Sra. Beatriz LABORDE  
Sra. Alicia WARNER

**Art. 6°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 23 de octubre del año 2.009, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 15 y 16 de octubre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

**Art. 7°.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

|                          |            |               |           |
|--------------------------|------------|---------------|-----------|
| <b>JURISDICCIÓN</b>      | <b>"E"</b> | <b>UNIDAD</b> | <b>DE</b> |
| <b>ORGANIZACION "01"</b> |            |               |           |

| <b>A-ANTECEDENTES EVALUABLES</b>   | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| <b>ANTECEDENTES</b>  |                |
| 1- Funciones y cargos desempeñados   | 0 a 2          |
| 2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos   | 0 a 3          |
| 3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos) | 0 a 2          |
| 4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario)       | 0 a 3          |

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

**B) CONCURSO DE OPOSICION**

| <b>N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES</b>                   | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| 1- Ley de Ministerios                                      | 0 a 10         |
| 2- Ley N° 643 y sus modificatorias                         |                |
| 3- Ley N° 1279- modificatorias y reglamentación            |                |
| 4- Ley N° 507- Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno |                |
| 5- Ley N° 951- Procedimiento Administrativo                |                |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2859

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 170 -21-IX-09- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Jefe de División Profesional I - Contabilidad y Administración - Clase III - Carrera Personal Profesional - del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**JURISDICCIÓN "N" - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase III (tres) - Carrera Profesional Jefe de División Profesional I - Contabilidad y Administración

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de trabajo:** Dirección Principal Contaduría.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

1. Los agentes permanentes que revisten en la clase VI o superior de la carrera Profesional del escalafón vial, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

2. Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

3. los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, cuya Clase sea equivalente a VI o superior del escalafón vial, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:  
(Desempeñados en la DPV: hasta 1;

en Contaduría de la DPV: hasta 2; en División Contabilidad y Administración: Hasta 3; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: hasta 4)

0 a 4

b.- Título Universitario (con ejercicio de profesión hasta 5 años: 1, con ejercicio de profesión de más de 5 años: 1 adicional; mayor capacitación relacionada al cargo: 0,1 a 1 adicional)

0 a 3

c.- Fojas de Servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2008 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Conocimiento de Disposiciones legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto 470/73 Reglamento de Contrataciones, Decreto-Ley 577/58, Decreto-Acuerto 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para Agentes Viales, Ley 38 de Obras Públicas, NJF N° 951, Decreto-Ley Nac. 505/58 Disposiciones relacionadas con el tema de Coparticipación Vial, legislación Impositiva Nac. y Provincial y demás Normas relacionadas con el tema)

0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-

0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

#### **C.- JUNTA EXAMINADORA**

##### **Titulares:**

HERRERO, María Isabel  
GARCIA, Liliana Beatriz  
URRA, Raúl Alberto

##### **Suplentes:**

BOCCHIO, Hugo  
LACUNZA, María Isabel

GONZALEZ, Marcos Augusto

#### **D.- LUGAR DEL EXÁMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 - Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN**

Día 11 de Noviembre de 2009 a las 08:30 horas.

#### **F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 19 a 21 de Octubre de 2.009.-

B. Of. 2859

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Presidencia N° 169 –21-IX-09- Art. 1º.-** Declarar fracasado el Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Carrera Personal Administrativo, Clase XII, Oficinista "A" - Zona Centro-, del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, convocado por Resolución de Presidencia N° 59/2009, por no haber superado ninguno de los dos agentes participantes, el Concurso de Oposición.-

B. Of. 2859

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **RESULTADO**

#### **LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 166 –18-IX-09- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje tenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 112/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

#### **ANEXO I**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN SECRETARÍA GENERAL.-**

| <b>Jefe Sección Administrativa</b>             | <b>Puntaje</b> |
|--|----------------|
| Clase VIII (ocho) de la Carrera Administrativa |                |
| Sra. Graciela Susana Rivoira                   | 15,90/20       |

B. Of. 2859

Lic. BRUNO CAZENAVE

Director de Prensa

IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL